



## S U M A R I O

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Acto de Conciliación. Citación.**—Resolución de 24 de febrero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente número 242/98..... 1459

**Registros.**—Resolución de 2 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se autoriza la creación de Registros Auxiliares..... 1459

**Convenios Colectivos.**—Resolución de 24 de febrero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de «Empresas de Captación, Elevación, Distribución y Depuración de Aguas Potables y Residuales de Extremadura» (Exp. n.º 1/98), de ámbito de Comunidad Autónoma..... 1460

#### Consejería de Educación y Juventud

**Educación. Ayudas.**—Orden de 2 de marzo de 1998, que regula la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y colectivos de estudiantes universitarios de Extremadura..... 1462

**Universidad de Extremadura. Ayudas.**—Orden de 2 de marzo de 1998, por la que se convocan ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura..... 1466

**Universidad de Extremadura. Ayudas.**—Orden de 2 de marzo de 1998, por la que se regula la concesión de ayudas para programas de mejora de la calidad docente de la Universidad de Extremadura..... 1470

**Educación. Ayudas.**—Orden de 2 de marzo de 1998, por la que se convocan ayudas para la realización, durante el año 1998, de proyectos y/o actividades, a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de los Centros Educativos Públicos previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 1475

**Universidad. Ayudas.**—Orden de 2 de marzo de 1998, que regula la concesión de ayudas para actividades de relación Universidad-Sociedad..... 1482

**Premios. Convocatoria.**—Orden de 2 de marzo de 1998, por la que se convoca el IV Premio Joaquín Sama a la innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a 1998..... 1486

**Educación. Concurso.**—Orden de 4 de marzo de 1998, por la que se convoca la VII Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 1490

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Asociaciones. Estatutos.**—Anuncio de 2 de marzo de 1998, sobre solicitud de depósito de estatutos de la organización denominada «Asociación de Artes Gráficas de Extremadura», en siglas «GEX», y con n.º de expte.: CA/62 ..... 1493

### Consejería de Bienestar Social

**Adjudicación.**—Corrección de errores a la Resolución de 20 de enero de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de transporte escolar en el Centro de Menores San Juan Bautista..... 1493

**Concurso.**—Corrección de errores a la Resolución de 9 de febrero de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de peluquería para los Hogares de Mayores de Zafra, Campillo de Llerena y Azuaga..... 1493

**Concurso.**—Anuncio de 26 de febrero de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la adquisición de una furgoneta para el servicio territorial de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres..... 1494

### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Expropiaciones. Información pública.**—Resolución de 26 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Estación depuradora de aguas residuales en Jerez de los Caballeros ..... 1494

**Expropiaciones. Información pública.**—Resolución de 2 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Abastecimiento de agua a Jaraicejo ..... 1499

**Expropiaciones. Información pública.**—Resolución de 2 de marzo de 1998, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Proyecto de colectores en Casas de Don Pedro ..... 1505

**Expropiaciones. Información pública.**—Resolución de 3 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Conducción de abastecimiento a Alburquerque desde la Peña del Aguila ..... 1507

### Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Información pública.**—Anuncio de 8 de octubre de 1996, sobre legalización de caseta prefabricada de hormigón y antena para telefonía móvil en la finca «Corral de Yuste», en Guadalupe ..... 1521

**Información pública.**—Anuncio de 13 de enero de 1997, sobre instalación de mástil en finca «Don Vidal de Arriba», N-521, P.K. 29, en el término municipal de Cáceres ..... 1521

**Información pública.**—Anuncio de 13 de enero de 1997, sobre instalación de mástil en finca «Las Camellas», N-630, P.K. 562,00, en término municipal de Cáceres.. 1521

**Información pública.**—Anuncio de 8 de abril de 1997, sobre construcción de un muro de hormigón para contención de tierras, colocación de caseta prefabricada y antena para telefonía móvil, en camino de «La Fuente», s/n, en Talavera la Real ..... 1521

**Información pública.**—Anuncio de 11 de agosto de 1997, sobre instalación de estación base de telefonía móvil, en polígono 50, parcela n.º 364, en Azuaga..... 1522

**Información pública.**—Anuncio de 4 de febrero de 1998, sobre construcción de camping. Situación: Vega Robledo en Riomalo de Abajo, en Caminomorisco..... 1522

**Información pública.**—Anuncio de 17 de febrero de 1998, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Camino de Las Huertas (Valdebótoa), en Badajoz. 1522

**Ayuntamiento de Calamonte**

**Pruebas selectivas.**—Corrección de errores al anuncio de 28 de enero de 1998, sobre bases para cubrir mediante sistema de oposición libre una plaza de Agente de la Policía Local..... 1523

**Ayuntamiento de Guareña**

**Planeamiento.**—Edicto de 16 de febrero, sobre aprobación de Plan Parcial de iniciativa particular..... 1523

**Ayuntamiento de Montijo**

**Subastas.**—Anuncio de 12 de febrero de 1998, por el

que se anuncia la subasta de las parcelas n.º 4 y 6 del Polígono Industrial ..... 1523

**Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata**

**Pruebas selectivas.**—Anuncio de 23 de febrero de 1998, sobre convocatoria de oposición para cubrir una plaza de Encargado enterrador..... 1524

**Ayuntamiento de Serrejón**

**Subastas.**—Anuncio de 19 de febrero de 1998, sobre subasta para la enajenación de un solar ..... 1524

**Subastas.**—Anuncio de 19 de febrero de 1998, sobre subasta para la enajenación de un solar ..... 1524

### III. Otras Resoluciones

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO**

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente número 242/98.*

Expediente número: 242/98.

Actor: Alejandro Vivas Franco.

Demandado: Construcciones Juan Fco. Bermejo.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en Primo de Rivera, 9, 5.ª planta.

Día: 2-4-98. Hora: 9,30.

Mérida, 24 de febrero de 1998.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se autoriza la creación de Registros Auxiliares.*

La Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, como instrumento para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Empleo e Industria de Extremadura para el periodo 1996-1999, precisa dotarse de una red territorial de centros de información con ubicación en diversas localidades relevantes por su condición de cabeceras de zona. La operatividad de estos centros, en el desarrollo de sus funciones, se vincula a la disposición en los mismos de unidades de Registro de documentos con el carácter de Auxiliares del General de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

De igual forma, la creciente actividad de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, situada en instalaciones separadas de las comunes de la Consejería y de la Dirección General de la Función Pública a la que se halla adscrita, justifica suficientemente la creación de un Registro Auxiliar desde el que canalizar las entradas y salidas de los documentos recibidos o emitidos por aquella.

En ambos casos se trata de prestar respuestas eficaces e inmediatas a las necesidades e intereses generales de los ciudadanos mediante la aplicación de soluciones congruentes con los principios de eficacia y eficiencia que, en las determinaciones contenidas en el Decreto 2/1996, de 19 de febrero —de puesta en marcha del

Plan de Innovación y Mejora de los servicios administrativos de la Junta de Extremadura—, se fijan como objetivos en la implantación de procesos y procedimientos administrativos.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me son conferidas por el artículo 50 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### HE RESUELTO:

«Autorizar la creación de los siguientes Registros Auxiliares de documentos:

- Registro Auxiliar del Equipo de Promoción de Empleo de Azuaga: ubicado en C/. Concepción Arenal, n.º 17.
- Registro Auxiliar del Equipo de Promoción de Empleo de Badajoz: ubicado en Avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta.
- Registro Auxiliar del Equipo de Promoción de Empleo de Cáceres: ubicado en Plazuela de Santiago, s/n (Palacio Godoy).
- Registro Auxiliar del Equipo de Promoción de Empleo de Castuera: ubicado en Plaza de España, n.º 1.
- Registro Auxiliar del Equipo de Promoción de Empleo de Coria: ubicado en Avda. de Extremadura, n.º 39.
- Registro Auxiliar del Equipo de Promoción de Empleo de Don Benito: ubicado en Avda. de Canalejas, n.º 1
- Registro Auxiliar del Equipo de Promoción de Empleo de Herrera del Duque: ubicado en C/. Convento, s/n.
- Registro Auxiliar del Equipo de Promoción de Empleo de Hervás: ubicado en Plaza de González Fiori, s/n.
- Registro Auxiliar del Equipo de Promoción de Empleo de Jerez de los Caballeros: ubicado en C/. Don Sancho, n.º 8.
- Registro Auxiliar del Equipo de Promoción de Empleo de Mérida: ubicado en Plaza de San Juan de Dios, s/n.
- Registro Auxiliar del Equipo de Promoción de Empleo de Navalmoral de la Mata: ubicado en C/. Urbano González Serrano, número 48.
- Registro Auxiliar del Equipo de Promoción de Empleo de Plasencia: ubicado en C/. Santa Clara, n.º 10.

— Registro Auxiliar del Equipo de Promoción de Empleo de Trujillo: ubicado en Plazuela de San Francisco, n.º 1.

— Registro Auxiliar del Equipo de Promoción de Empleo de Valencia de Alcántara: ubicado en C/. Cristóbal Flores, n.º 1.

— Registro Auxiliar del Equipo de Promoción de Empleo de Zafra: ubicado en Pabellón Central (Recinto Ferial).

— Registro Auxiliar de la Escuela de Administración Pública de Extremadura: ubicado en Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida.

Mérida, 2 de marzo de 1998.

El Secretario General Técnico,  
JOSE ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de «Empresas de Captación, Elevación, Distribución y Depuración de Aguas Potables y Residuales de Extremadura» (Exp. n.º 1/98), de ámbito de Comunidad Autónoma.*

VISTO: El texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de «Empresas de Captación, Elevación, Distribución y Depuración de Aguas Potables y Residuales de Extremadura», de ámbito de Comunidad Autónoma, suscrito el 3-2-98 por la Asociación Empresarial de igual denominación a la expresada anteriormente, en representación de las empresas, de una parte, y por U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación

laboral (DOE de 9-5-95); Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (DOE de 3-8-95); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96); don Luis Felipe Revello Gómez, Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura

#### A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 1/98, Código Informático 8100045, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 24 de febrero de 1998.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

#### A N E X O I

En Mérida, a 3 de febrero de 1998.

Reunidos por la parte Empresarial:

- Antonio Ramos García
- Esperanza Sánchez Hurtado.

Por la parte Social:

- Ignacio Márquez Acedo (UGT)
- Francisco Javier Guerra Iglesias (UGT)
- José Luis Mogollón Jiménez (UGT)
- Melitón Rodríguez Espada (CC.OO.)
- Vicente Jiménez Sánchez (CC.OO.)

Constituyen la Mesa para proceder a la Revisión Salarial del I Convenio Colectivo del sector de Captación, Elevación, Distribución y Depuración de Aguas Potables y Residuales de Extremadura.

Asimismo en este acto llegan a los Acuerdos que hacen determinar la tabla aplicable para el año 1998 y la revisión de la establecida el pasado año.

Las partes manifiestan en este acto que el Convenio actual es un Convenio de mínimos, aplicable en su totalidad.

#### ANEXO II

#### TABLA SALARIAL ACTUALIZADA AÑO 1997

TITULADO GRADO SUPERIOR	124.347	2.213.379	2.493
TITULADO GRADO MEDIO	121.368	2.160.342	2.433
ENCARGADO GENERAL	120.183	2.139.266	2.409
JEFE DE ADMINISTRACION	120.183	2.139.266	2.409
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	115.890	2.062.835	2.323
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	110.480	1.966.549	2.215
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	99.986	1.779.746	2.004
LECTOR COBRADOR	99.986	1.779.746	2.004
CAPATAZ	99.986	1.779.746	2.004
OFICIAL 1ª(ELECTROM, FONTAN, PLANTA)	97.441	1.734.443	1.953
OFICIAL 2ª(ELECTROM, FONTAN, PLANTA)	95.528	1.700.395	1.915
OFICIAL 3ª(ELECTROM, FONTAN, PLANTA)	94.656	1.684.875	1.897
PEON, VIGILANTE, LIMPIADORA	93.064	1.656.543	1.865

NOTA: Tabla salarial año 1997, considerado I.P.C. 2,00 %

#### ANEXO II

#### TABLA SALARIAL ACTUALIZADA AÑO 1998

TITULADO GRADO SUPERIOR	127.580	2.270.926	2.557
TITULADO GRADO MEDIO	124.523	2.216.511	2.496
ENCARGADO GENERAL	123.308	2.194.887	2.472
JEFE DE ADMINISTRACION	123.308	2.194.887	2.472
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	118.903	2.116.469	2.383
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	102.585	1.826.019	2.056
LECTOR COBRADOR	102.585	1.826.019	2.056
CAPATAZ	102.585	1.826.019	2.056
OFICIAL 1ª(ELECTROM, FONTAN, PLANTA)	99.974	1.779.538	2.004
OFICIAL 2ª(ELECTROM, FONTAN, PLANTA)	98.012	1.744.605	1.965
OFICIAL 3ª(ELECTROM, FONTAN, PLANTA)	97.117	1.728.682	1.947
PEON, VIGILANTE, LIMPIADORA	95.484	1.699.613	1.914

NOTA: Tabla salarial año 1998, considerado I.P.C. 2,10 %, actualizando 1997

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

### *ORDEN de 2 de marzo de 1998, que regula la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y colectivos de estudiantes universitarios de Extremadura.*

Las diversas asociaciones y colectivos estudiantiles del nivel universitario desarrollan múltiples actividades, con diversidad de objetivos, tendentes a buscar la satisfacción de aquellas demandas y necesidades colectivas que les plantea su condición de estudiantes y ciudadanos.

La presente Orden pretende crear un cauce de financiación de dichas actividades, estableciendo la correspondiente convocatoria pública y permitiendo que toda la Comunidad Universitaria conozca, especialmente el colectivo estudiantil al que va dirigida, que existe esta posibilidad y el procedimiento para acceder a la misma.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

#### D I S P O N G O

##### ARTICULO 1.º - Convocatoria

La presente Orden regula la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a Asociaciones, Consejos de Alumnos y colectivos de estudiantes de la Universidad de Extremadura (en adelante UEX), tanto de Centros propios como adscritos, y de los Centros existentes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Mérida y en Plasencia, durante el año 1998. Estas ayudas van dirigidas a propiciar actividades de extensión universitaria, principalmente de tipo cultural y encuentros de estudiantes universitarios que desarrollen temáticas de interés para los mismos, quedando excluidos expresamente aquellos encuentros que desarrollen cursos, jornadas, etc., que sean de carácter docente (aunque sean de significado complementario o profundización de materias).

##### ARTICULO 2.º - Crédito y cuantía de las ayudas

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 10.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 98 13.03.422A.489.00 PILA 98413309 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1998.

2. La cuantía máxima de cada ayuda no podrá ser superior a 500.000 pesetas.

3. La suma de la cuantía de la ayuda más la que puedan otorgar otros organismos no podrá superar, en ningún caso, el coste total de la actividad.

4. No podrán ser objeto de financiación aquellos proyectos presentados que ya hubieren obtenido otras ayudas de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura durante 1998.

##### ARTICULO 3.º - Solicitantes

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria las Asociaciones debidamente legalizadas, Consejos de Alumnos y colectivos de estudiantes de la UEX, Centros propios o adscritos, y de la UNED en sus Centros de Mérida y Plasencia.

2. Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente, a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación y Juventud en cualquiera de las convocatorias efectuadas durante 1997 y años anteriores.

##### ARTICULO 4.º - Actividades subvencionables

Podrán ser objeto de ayuda los siguientes conceptos:

- Encuentros de estudiantes universitarios sobre temática de interés para los mismos.
- Actividades culturales, tales como música, teatro, cine, de artes plásticas, etc.

##### Artículo 5.º - Solicitudes

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo a esta Orden, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación y Juventud - Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación (C/. Delgado Valencia, 6, 1.º de Mérida), en las Secciones Territoriales de aquella en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

**ARTICULO 6.º - Documentación a presentar**

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, siempre en documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas:

- Fotocopia del D.N.I y N.I.F. de la persona que firma la solicitud como representante. En el caso de colectivos de estudiantes la solicitud deberá estar firmada por todos y cada uno de sus integrantes.
- Relación de asociados o miembros del colectivo, con reseña de los D.N.I. respectivos, salvo que la Entidad esté inscrita en el Registro Oficial de Asociaciones, en cuyo caso, bastará aportar copia de los Estatutos registrados.
- Certificado oficial de que la persona que firma la solicitud es alumno de la UEX, ya sea de Centro propio o adscrito, o de uno de los Centros de la UNED acogidos a esta Orden.
- Proyecto detallado de la actividad a realizar, incluyendo presupuesto y cuantía solicitada. Caso de contar con otra financiación adicional, copia del compromiso adquirido por el organismo correspondiente.
- Memoria de las actividades desarrolladas en los dos últimos años.
- Si el colectivo o asociación solicitante figuraran registrados como Terceros de la Junta de Extremadura se aportará fotocopia del Alta de Terceros del colectivo solicitante efectuada en su día. En caso contrario, se aportará solicitud de Alta de Terceros debidamente cumplimentada.
- Cualquier otra documentación que pueda ayudar a evaluar la solicitud.

**ARTICULO 7.º - Subsanación de errores**

De acuerdo con el artículo 71.1. de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, será archivada su solicitud sin más trámite.

**ARTICULO 8.º - Comisión de Selección**

1. Para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnado y Docencia, el Excmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria, ambos de la UEX, y el Sr. Jefe

del Servicio de Gestión Académica y Política Científica de la Consejería de Educación y Juventud, que actuará además como Secretario.

2. La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo para la subsanación de errores, formulando las propuestas de ayudas que correspondan dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 2.1.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35,f) de la LRJAPPAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de esta Orden.
- Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, la primera con las solicitudes propuestas para la concesión especificando la cuantía, y la segunda con las propuestas para su denegación, indicando las causas que la motivan en cada caso concreto.

**ARTICULO 9.º - Criterios de valoración**

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

- Figurar como Asociación inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro de Asociaciones a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- Implantación territorial.
- Actividades desarrolladas en los dos últimos años. Número de asociados o miembros con que cuenta.
- Número de participantes en las actividades para las que se solicita ayuda.
- Adecuación del proyecto y sus actividades a los presupuestos presentados y financiación prevista, así como la incardinación del mismo en la realidad sociocultural de Extremadura.
- Aquellos otros criterios que la Comisión de Selección entienda necesarios para una mejor evaluación y priorización de las solicitudes.

**ARTICULO 10.º - Resolución**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído Resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la Resolución establezca.

**ARTICULO 11.º - Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Ejecutar las actividades subvencionadas en el año 1998, y destinar la ayuda a los fines propuestos.
- Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización a la Consejería de Educación y Juventud - Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.
- Presentar ante la Consejería de Educación y Juventud una memoria una vez finalizada la actividad, en la que se detallen los gastos e ingresos habidos, adjuntando copias compulsadas de todas las facturas y demás documentos probatorios, en todo caso antes del 31 de enero de 1999.
- En toda propaganda que de las actividades se realice, tendrán que figurar en lugar destacado los logotipos de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y del Fondo Social Europeo, como entidades patrocinadoras.

**ARTICULO 12.º - Pagos**

Una vez resuelta la solicitud, se propondrá por la Consejería de Educación y Juventud a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda el abono de las ayudas concedidas a las Entidades beneficiarias; efectuándose dicho pago de una sola vez por esta última Consejería en el plazo que resulte de su sistema contable.

**ARTICULO 13.º - Revocación de la ayuda**

1. Procederá el reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

- La no realización de la actividad objeto de ayuda, por cualquier causa.
  - Incumplimiento de la obligación de justificación.
  - Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.
  - Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.**—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

**SEGUNDA.**—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de marzo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO****SOLICITUD DE AYUDA PARA ASOCIACIONES, CONSEJOS DE ALUMNOS Y COLECTIVOS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE EXTREMADURA****1. DATOS DE LA ASOCIACIÓN, CONSEJO O COLECTIVO SOLICITANTE**

DENOMINACIÓN:	
NÚMERO DE INTEGRANTES:	C.I.F.:
CENTRO UNIVERSITARIO:	
DIRECCIÓN POSTAL ( a efectos de notificaciones), TELÉFONO Y FAX:	

**2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN, CONSEJOS O COLECTIVO.**

APELLIDOS Y NOMBRE:	N.I.F.:
GARGO:	

**3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

<b>TÍTULO/BREVE DESCRIPCIÓN.-</b>	
INICIO Y FINAL PREVISTOS: _____	LUGAR CELEBRACIÓN: _____
IMPORTE TOTAL ACTIVIDAD: _____	TOTAL INGRESOS PREVISTOS: _____
AYUDA SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD: _____	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998

Solicitante  
(Firma y sello)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

**ORDEN de 2 de marzo de 1998, por la que se convocan ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura.**

Los distintos planes de estudios que configuran la enseñanza superior en España se encuentran en fase de renovación. Así, sus nuevas estructuras se configuran en una organización por créditos, en oposición a la anterior por cursos.

Dentro de este marco de créditos, en distintas titulaciones figuran materias que exigen la realización de prácticas conducentes a que el estudiante conozca de una manera directa la realidad de su profesión futura, prácticas que, por definición, han de ser realizadas fuera de los diferentes Centros que configuran la Universidad, exigiendo a los alumnos, y a la propia Universidad, un esfuerzo adicional.

Al objeto de ayudar a los estudiantes de la Universidad de Extremadura que, por lo expuesto, han de realizar las mencionadas prácticas y para que, en consecuencia, las cargas económicas sean menores, se establece la presente Orden, en cofinanciación con el Fondo Social Europeo.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

**D I S P O N G O**

**ARTICULO 1.º - Convocatoria**

La presente convocatoria regula la concesión de ayudas para la realización de prácticas de estudios universitarios durante 1998.

**ARTICULO 2.º - Crédito y cuantía de las ayudas**

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará un máximo de 15.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.422A.442.00 PILA 98413303, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1998.

2. La cuantía de las ayudas será repartida en subvenciones individualizadas por Centros, no pudiendo superar, en ningún caso, la cantidad de 1.000.000 de pesetas por titulación.

**ARTICULO 3.º - Solicitantes**

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria:

a) Los Decanos y Directores de los Centros de la UEX con titulaciones cuyos planes de estudios contemplen créditos de prácticum, o prácticas que por su naturaleza hayan de realizarse fuera del Centro.

b) Igualmente, los Decanos y Directores de Centros cuando se trate de prácticas institucionales de titulaciones con materias que, por su carácter y contenido, requieran su realización fuera del Centro, como complemento indispensable para su formación, y siempre que estén reconocidas por la Junta de Centro.

2. Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente, a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación y Juventud en cualquiera de las convocatorias efectuadas durante 1997 y años anteriores.

**ARTICULO 4.º - Solicitudes**

1. Las solicitudes, junto con la documentación relacionada en el artículo siguiente, se formalizarán en el modelo normalizado que figura como Anexo a esta Orden e irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación y Juventud - Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación (C/. Delgado Valencia, 6, 1.º de Mérida), en las Secciones Territoriales de aquella en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), o en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRIAPPAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación, será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

**ARTICULO 5.º - Documentación**

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, siempre en documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Certificado del Secretario del Centro del acuerdo de aprobación del programa de prácticas por parte de la Junta de Centro.

b) Memoria de las prácticas, en un máximo de cuatro folios, en el que se refiera el tipo de prácticas que se van a realizar, importancia para el currículum del alumno, contenidos, tutores, número de alumnos, lugar y centro donde se realizarán, así como cualesquier otro aspecto que se considere relevante.

c) Presupuesto o estimación detallada del coste económico de las prácticas y su financiación.

#### ARTICULO 6.º - Subsanación de errores

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada tuviera algún defecto, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario, su solicitud será archivada sin más trámite.

#### ARTICULO 7.º - Comisión de Selección

1. Para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como Vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación Académica y Títulos Propios de la UEX, el excelentísimo señor vicerrector de Alumnado y Docencia y el Sr. Jefe del Servicio de Gestión Académica y Política Científica, que actuará además como Secretario.

2. La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo para la subsanación de errores, formulando las propuestas de ayudas que correspondan dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 2.1.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a) Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35 letra f) de la LRJAPPAC.

b) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

c) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de esta Orden.

d) Formulación de la propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de Resolución se incluirán dos relaciones separadas, la primera con las solicitudes propuestas para la concesión especificando la cuantía y la segunda con las propuestas para su denegación, indicando las causas que la motivan en cada caso concreto.

#### ARTICULO 8.º - Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Adecuación al presupuesto presentado y financiación prevista.

b) Interés de las prácticas, siendo prioritarias las establecidas en el artículo 3, apartado A.

c) Importancia formativa.

d) Número de alumnos implicados y horas de prácticas a realizar por alumno.

e) Distancia, expresada en kilómetros, hasta el lugar donde se celebren las prácticas.

f) Aquellos otros criterios que la Comisión de Selección entienda necesarios para una mejor evaluación y priorización de las solicitudes.

#### ARTICULO 9.º - Resolución

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 7. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído Resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la Resolución establezca.

#### ARTICULO 10.º - Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda por parte de los solicitantes implica el compromiso de:

a) Destinar la ayuda a los fines propuestos en la solicitud, debiendo realizarse las prácticas antes del 31 de diciembre de 1998.

b) Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización a la Consejería de Educación y Juventud - Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, lleve a cabo para constatar que el desarrollo de la actividad se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en el proyecto que acompañaba a la solicitud.

d) Presentar, por parte de los receptores de estas ayudas, a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación una

memoria final detallando las prácticas realizadas y adjuntando los justificantes de los gastos producidos, mediante originales o fotocopias compulsadas de las facturas, o bien certificado de gastos por concepto emitido por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Extremadura, en todo caso antes del 31 de enero de 1999.

e) En toda publicidad o publicación que se realice relacionada con las prácticas objeto de ayuda tendrán que figurar la Junta de Extremadura —Consejería de Educación y Juventud— y el Fondo Social Europeo, como entidades cofinanciadoras, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.

#### ARTICULO 11.º - Pagos

Una vez resuelta la solicitud, se propondrá por la Consejería de Educación y Juventud a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda el abono de las ayudas concedidas a la Universidad de Extremadura, efectuándose dicho pago por esta última Consejería en el plazo que resulte de su sistema contable.

#### ARTICULO 12.º - Revocación de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación aludida en el artículo 10 de la presente Orden.

b) Incumplimiento de la finalidad o de las condiciones para las que la ayuda fue concedida.

c) No realización de las prácticas, por las causas que fueren.

d) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar, en el ámbito de la presente Orden, cuantos actos y resoluciones sean necesarias para su desarrollo.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de marzo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO****SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS RECONOCIDAS EN LOS PLANES DE ESTUDIO CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LAS DISTINTAS TITULACIONES IMPLANTADAS EN LA UEX**

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>	
<b>Nombre y Apellidos del Responsable:</b>	
<b>Cargo:</b>	<b>N.I.F.:</b>
<b>Centro Universitario:</b>	
<b>Titulación y Curso:</b>	
<b>Dirección postal completa (a efectos de notificaciones):</b>	
<b>Teléfono/Fax:</b>	

<b>DATOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS</b>	
<b>Tipo de prácticas:</b>	
<b>Número de alumnos implicados en el desplazamiento:</b>	
<b>Centro Receptor:</b>	
<b>Persona de contacto:</b>	
<b>Cargo:</b>	
<b>Dirección postal:</b>	<b>C.P.</b>
<b>Teléfono /Fax:</b>	
<b>Suma kms. desplazamientos:</b>	
<b>Importe ayuda solicitada:</b>	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998  
(Firma y sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. MÉRIDA**

**ORDEN de 2 de marzo de 1998, por la que se regula la concesión de ayudas para programas de mejora de la calidad docente de la Universidad de Extremadura.**

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, fueron traspasadas funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Asimismo, y por Decreto del Presidente 18/1995, de 18 de mayo, las funciones y servicios objeto del traspaso antes aludido fueron asignadas a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Las nuevas coordenadas socioeconómicas establecidas, tanto en el marco de desarrollo nacional como en el europeo, hacen imprescindible que la Comunidad Autónoma, y con ella la Universidad de Extremadura, se sumen a un esfuerzo integrador que contribuya a dinamizar y fortalecer la actividad docente en nuestra Región, potenciando el crecimiento cualitativo y cuantitativo de la enseñanza universitaria en Extremadura, aprobado para el periodo 1997/1999.

Esta apuesta de crecimiento futuro, que persigue la formación en recursos humanos con la diversificación de titulaciones universitarias y una mejora en la dotación de personal docente e infraestructuras, requiere también la continuidad del Programa de Formación del Profesorado Universitario, convocado en las anualidades de 1996 y 1997, así como de Ayudas a la Implementación de Infraestructura Docente, que permitirán la optimización de las condiciones de implantación de nuevas titulaciones y la necesaria renovación de los planes de estudios existentes.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

**D I S P O N G O**

**ARTICULO 1.º - Convocatoria**

Por la presente Orden se regula la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la realización, durante el año 1998, de Programas de Formación del Profesorado y de Programas de Ayuda a la Actividad Docente en la UEX.

**ARTICULO 2.º - Modalidades y características de ayudas**

2.1. El Programa de Formación del Profesorado de la UEX consta de las siguientes modalidades:

Modalidad A.—Ayudas para estancias en otras Universidades con el objetivo del perfeccionamiento del profesorado en las materias que imparten.

Tendrán una duración máxima de tres meses y se realizarán antes del 31 de diciembre de 1998.

Los programas acogidos son los siguientes:

- a) Programa General, dirigido al perfeccionamiento en materias de enseñanzas renovadas.
- b) Programa Específico, dirigido al perfeccionamiento en las nuevas titulaciones implantadas en la UEX con posterioridad al curso académico 1991/1992.

Modalidad B.—Ayudas para la organización de seminarios o encuentros de profesorado universitario a desarrollar en Extremadura, con una duración máxima de 50 horas, impartidas por profesorado especializado de otras Universidades.

2.2. El Programa de Ayuda a la Actividad Docente consta de la siguiente modalidad:

Modalidad C.—Ayudas a la implementación de infraestructura docente orientada a la mejora de la enseñanza en sus diferentes niveles de metodología e instrumentos de trabajo, y que pueda redundar en la mejora de la calidad docente.

**ARTICULO 3.º - Crédito y cuantía de las ayudas**

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinarán las cantidades máximas de 6.000.000 de pesetas para las modalidades A y B, y 24.000.000 de pesetas para la modalidad C, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.422A.442.00 PILA 98413303 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1998.

2. La cuantía de cada una de las ayudas no podrá ser superior a:
- Para la Modalidad A.—100.000 pesetas mensuales.
  - Para la Modalidad B.—Un máximo de 500.000 pesetas por cada seminario o encuentro, salvo cuando la Comisión de Selección, por la duración, especialización o interés general del curso o seminario, estime adecuado aumentar dicha cantidad.
  - Para la Modalidad C.—Un máximo de 500.000 pesetas por titulación; excepcionalmente esta cantidad podrá ampliarse hasta un máximo de 1.000.000 de ptas., siempre que por el interés y repercusión de la petición así lo considerase la Comisión de Selección.

**ARTICULO 4.º - Solicitantes**

1. Podrán ser solicitantes de las ayudas objeto de regulación en esta Orden:

- Para la Modalidad A.—Los profesores y ayudantes de la UEX a tiempo completo, tanto de Centros propios como adscritos.
- Para la Modalidad B.—Los profesores y/o ayudantes de la UEX a tiempo completo, tanto de Centros propios como adscritos, pertenecientes al menos a tres Departamentos que contengan áreas afines a la temática de la actividad. Excepcionalmente, y a juicio de la Comisión de Selección, el número de Departamentos podrá ser inferior a tres.
- Para la Modalidad C.—Los Decanos o Directores de Centro propios de la UEX.

2. Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente, a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación y Juventud en cualquiera de las convocatorias efectuadas con anterioridad.

#### ARTICULO 5.º - Solicitudes

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figuran como Anexo a esta Orden, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación y Juventud —Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación— (C/. Delgado Valencia, 6-1.º de Mérida), en las Secciones Territoriales de aquella en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes para las modalidades A y B estará abierto hasta el día 10 de mayo de 1998, y para la modalidad C será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

#### ARTICULO 6.º - Documentación

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente:

- a) Para la Modalidad A.
  - Currículum del solicitante.
  - Informe de oportunidad de realización de la estancia firmado por el Director del Departamento o Centro al que pertenezca.

Con posterioridad a la notificación de concesión de la ayuda los solicitantes presentarán autorización emitida por el Rectorado o Dirección del Centro para el caso de los adscritos.

- Informe de aceptación del Departamento de la Universidad donde se va a realizar la estancia.
- Informe de la actividad de perfeccionamiento docente a realizar.
- Si el solicitante no estuviera inscrito en el Registro de Terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.

#### b) Para la Modalidad B.

- Descripción del seminario o encuentro, indicando programa, temporalización y lugar de celebración, así como los objetivos previstos.
- Relación del profesorado invitado, con breve descripción del currículum de cada uno de ellos, así como escrito de aceptación.
- Relación prevista de asistentes, firmada por los mismos, en la que se indique departamento, centro, plaza que ocupan y materia que imparten.
- Presupuesto pormenorizado de la actividad, con especificación de ingresos y gastos, así como importe de la ayuda solicitada.
- Si el solicitante no estuviera inscrito en el Registro de Terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.

#### c) Para la Modalidad C.

- Memoria justificativa, que deberá hacer constar, de forma pormenorizada, las características del material para el cual se solicita ayuda, titulación/es, materias y alumnado (número y ciclo) hacia los que va dirigido el material solicitado, así como justificación de la necesidad del mismo.
- Memoria económica con especificación pormenorizada del presupuesto.

#### ARTICULO 7.º - Subsanación de errores

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentadas tuvieran algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, será archivada su solicitud sin más trámite.

#### ARTICULO 8.º - Comisión de Selección

1. Para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas objeto

de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales, el Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación Académica y Títulos Propios, el Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado y Departamentos, el Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnado y Docencia y el Sr. Jefe del Servicio de Gestión Académica y Política Científica, que actuará además como Secretario.

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAPPAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de esta Orden.
- Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para la concesión especificando la cuantía, y la segunda con las propuestas para su denegación, indicando las causas que la motivan en cada caso concreto.

#### ARTICULO 9.º - Criterios de valoración

##### 1. Generales.

- Ambito de actuación y trascendencia en materia docente de la actividad a subvencionar.
- Calidad y viabilidad de ejecución de la actividad solicitada.
- Aportación, en su caso, de otros organismos e instituciones a los gastos de la actividad objeto de ayuda.
- Aquellos otros criterios que la Comisión de Selección entienda necesarios para una mejor evaluación y priorización de las solicitudes.

##### 2. Específicos.

###### a) Para la Modalidad A.

- Currículum del solicitante.
- En el caso de que el número de solicitudes exceda a las disponibilidades presupuestarias, la Comisión de Selección dará prioridad a las solicitudes de perfeccionamiento en las nuevas titulaciones implantadas en la UEX con posterioridad al curso académico 1991/1992 (programa específico).

###### b) Para la Modalidad B.

- Serán preferentes las actividades originadas por la implantación de nuevos planes de estudio.
- Se valorará la repercusión en la formación posterior del alumno.

###### c) Para la Modalidad C.

- Repercusión directa en la formación del alumnado.
- Población docente y extensión de las materias a las que va dirigida el material docente para el que se solicita la ayuda.
- La Comisión priorizará aquellas actividades cuya financiación no sea de clara competencia de otros órganos universitarios.

#### ARTICULO 10.º - Resolución

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la Resolución establezca.

#### ARTICULO 11.º - Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios de cualquiera de las ayudas previstas en la presente Orden deberán remitir al final de la actividad subvencionada, en todo caso antes del 31 de enero de 1999, una memoria de un máximo de mil palabras a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, detallando las principales actuaciones habidas y, cuando proceda, certificación del Departamento donde se realizó la estancia de que ésta efectivamente se produjo. Los gastos de las estancias de la modalidad A, se justificarán mediante originales o fotocopias compulsadas de los billetes de viaje o comprobantes de ida y vuelta. Los gastos de las modalidades B y C serán justificados mediante originales o fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos probatorios, salvo en el caso de la UEX que lo serán mediante certificado expedido por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la UEX.

2. En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de ayuda deberán figurar, como entidades financiadoras, la Junta de Extremadura —Consejería de Educación y Juventud— y el Fondo Social Europeo, con sus símbolos identificati-

vos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.

3. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización a la Consejería de Educación y Juventud —Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación—.

#### ARTICULO 12.º - Pago

1. Para la modalidad A, el abono de las ayudas se hará por meses vencidos, mediante transferencia bancaria al interesado, una vez comunicada la resolución de concesión de la misma.

2. Para las modalidades B y C, una vez resueltas las solicitudes, se propondrá por la Consejería de Educación y Juventud a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda el abono de las ayudas concedidas a la Universidad de Extremadura o Centro adscrito, efectuándose dichos pagos por esta última Consejería en el plazo que resulte de su sistema contable.

#### ARTICULO 13.º - Revocación de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

— Incumplimiento de la obligación de justificación.

— Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

— Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones y Decreto 25/1994, de 22 de febrero, que desarrolla el Régimen de Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de marzo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO****SOLICITUD DE AYUDA PARA PROGRAMAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. 1998****1. MODALIDAD DE AYUDA.**

MODALIDAD A <input type="checkbox"/>	Estancias para perfeccionamiento en otras Universidades.	A.1. Programa General <input type="checkbox"/>
MODALIDAD B <input type="checkbox"/>	Organización de Encuentros y/o Seminarios en Extremadura.	A.2. Programa Especifico <input type="checkbox"/>
MODALIDAD C <input type="checkbox"/>	Ayudas a Proyectos de Implementación de la Infraestructura Docente.	

(Marque con una X lo que proceda)

Título, proyecto, material,...
<b>IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA , FACTURA PROFORMA O PRESUPUESTO</b> <b>Ptas. (I.V.A. incluido):</b>

**2. DATOS DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE.**

N.I.F.	APELLIDOS:	NOMBRE:
DOMICILIO POSTAL: (a efectos de notificaciones)	LOCALIDAD:	C.P.:
TELÉFONO:	FAX:	PROVINCIA:
DEPARTAMENTO:		
CENTRO:		
ÁREA CONOCIMIENTO:		
CARGO Y TITILACIÓN:		

**3. CENTRO DE ESTANCIA**

UNIVERSIDAD:	CENTRO:
DEPARTAMENTO:	RESPONSABLE:
DIRECCIÓN POSTAL:	LOCALIDAD: PAÍS:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998.

Fdo.: \_\_\_\_\_

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. - MÉRIDA.

*ORDEN de 2 de marzo de 1998, por la que se convocan ayudas para la realización, durante el año 1998, de proyectos y/o actividades, a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de los Centros Educativos Públicos previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo recoge en su preámbulo la importancia de la participación, consagrada por la Constitución, de los distintos sectores de la comunidad educativa, para la consecución de los objetivos de la reforma educativa. Se impulsa a la sociedad a la búsqueda de la mayor coherencia posible entre las experiencias educativas en la familia y en los centros docentes y a la presencia activa de las familias en la vida de los centros.

Por su propia naturaleza, las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas son el más importante canalizador de las actividades de estos, con vistas a la consecución de un sistema educativo de calidad, dentro de una sociedad democrática.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura apoya las iniciativas de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas destinadas a impulsar su formación, con el objetivo de facilitar su incorporación al proceso de aprendizaje de sus hijos, de contribuir a su mejor colaboración y participación en el funcionamiento de los centros educativos y fomentar la adquisición de actitudes y hábitos que favorezcan la «no discriminación por razón de sexo».

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa

#### D I S P O N G O

##### ARTICULO 1.º - Convocatoria

La presente Orden regula la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para la realización, por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas, durante el año 1998, de proyectos y/o actividades en los Centros Educativos Públicos anteriores a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

##### ARTICULO 2.º - Crédito y cuantía de las ayudas

1. Para el objeto de esa convocatoria se destinará la cantidad máxima de 5.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 98.13.02.423A.640.00 PILA 98613210 de los Presupues-

tos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1998.

2. La ayuda máxima por cada uno de los proyectos y/o actividades a desarrollar será de 100.000 pesetas.

##### ARTICULO 3.º - Solicitantes

Podrán ser solicitantes y, por tanto, beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de los Centros Educativos Públicos anteriores a la Universidad radicados en ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que estén legalmente constituidas.

##### ARTICULO 4.º - Programas y actividades incluidos

Podrán ser objeto de estas ayudas los proyectos y/o actividades a realizar por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas a que se refiere el artículo anterior, que tengan por objeto:

- Formación e información para un mejor conocimiento de la realidad educativa y del proceso de aprendizaje de sus hijos/as (charlas, conferencias, mesas redondas, seminarios...).
- Implicación activa de los Madres y Padres como monitores en actividades formativas en los centros educativos (talleres, semana cultural...).
- Realización de actividades que giren en torno a la potenciación de la Educación en Valores (Educación para la Paz, Educación para la Igualdad entre sexos, Educación Ambiental, Educación del Consumidor, Educación Vial...).
- Realización de actividades que giren en torno a la potenciación de la Cultura Extremeña.

##### ARTICULO 5.º - Solicitudes, documentación y subsanación de errores

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación y Juventud (C/. Sta. Julia, 5, de Mérida), en la Dirección General de Promoción Educativa (C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida), en los Servicios Territoriales de ésta en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. A los impresos de solicitud se acompañará la documentación siguiente:

- Proyecto y/o actividad que se pretende realizar, de acuerdo con el guión de contenidos que se refleja en el Anexo II de esta Orden.
- Declaración expresa de percepción o no de otras aportaciones económicas para el proyecto y/o actividad para el que solicita ayuda, según el modelo que se refleja en el Anexo III de esta Orden.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite su constitución legal.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que corresponda será 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

4. Si la solicitud o la documentación presentada tuvieran algún defecto se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC).

#### ARTICULO 6.º - Comisión de Selección y Seguimiento

1. Para la valoración y propuesta de selección de las solicitudes para la realización de los proyectos y/o actividades objeto de regulación en esta Orden, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Promoción Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales dos representantes de la Consejería de Educación y Juventud y dos representantes de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas, elegidos por éstas, y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Promoción Educativa. Estos nombramientos serán publicados en el «Diario Oficial de Extremadura».

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de los proyectos y/o actividades presentados, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAPPAC.
- Evacuación, en su caso del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- Evaluación de los proyectos y/o actividades presentados, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la presente Orden.
- Elevación de propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, en el plazo máximo de un mes desde la

finalización del plazo de presentación de solicitudes o desde el último día en que se reciban las solicitudes con los errores subsanados, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una primera con los proyectos para los que propone ayuda y la cuantía de la misma, y una segunda con las denegadas, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

- El seguimiento de los proyectos y/o actividades para los que se haya concedido ayuda, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

#### ARTICULO 7.º - Criterios de valoración

Se financiarán preferentemente aquellos proyectos y/o actividades que contribuyan a la formación en aspectos relacionados con la responsabilidad de las madres y padres en el funcionamiento de los centros y la colaboración de los mismos en las actividades y funciones que puedan serles propias y, en especial:

- El conocimiento del nuevo sistema educativo y de los objetivos que se pretenden conseguir en los diferentes ciclos o etapas.
- La importancia educativa de los temas transversales, con especial mención a los proyectos y/o actividades que versen sobre el principio de «no discriminación por razón de sexo».
- Las relaciones y colaboración con el equipo directivo, los tutores y los profesores del centro.
- Las actividades de voluntariado.
- Los proyectos y/o actividades que impulsen la implicación de las Madres y Padres en los procesos de aprendizaje de los hijos.
- Los proyectos y/o actividades que potencien actividades relacionadas con la difusión de la cultura extremeña.
- Las ayudas económicas percibidas por otras vías de financiación para el proyecto y/o actividad para el que se solicita ayuda.

#### ARTICULO 8.º - Resolución y aceptación de las ayudas

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas la solicitudes.

2. Las ayudas concedidas o denegadas podrán publicarse en el «Diario Oficial de Extremadura», notificándose individualmente a los interesados.

3. Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas cuyos

proyectos y/o actividades hayan sido objeto de ayuda enviarán, en el plazo de diez días desde el día siguiente al de la publicación o notificación individual, a que se refiere el apartado anterior, una declaración de aceptación de la ayuda y su realización, según modelo reflejado en el Anexo IV de esta Orden y adjuntará fotocopia compulsada del documento «Alta de Terceros» debidamente diligenciada.

#### ARTICULO 9.º - Obligaciones de las Asociaciones beneficiarias

1. Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas beneficiarias de ayudas, deberán incluir de manera preferente en todos y cada uno de los medios utilizados para publicitarlas la indicación «Proyecto y/o actividad realizado en colaboración con la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura».

2. Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas beneficiarias de ayudas, deberán realizar las actividades antes del 30 de octubre de 1998, y remitir a la Dirección General de Promoción Educativa, antes del 15 de noviembre de 1998 una Memoria Final que contendrá al menos:

2.1. Relación de actividades realizadas.

2.2. Justificación de gastos:

— Certificación del Secretario/a de la AMPA, con el VºBº del Presidente/a, de haber destinado las ayudas a los fines para los que fueron concedidas y relación de gastos generados en la ejecución del proyecto y/o actividades, según modelo reflejado en el Anexo V de esta Orden, debidamente cumplimentado, sellado y firmado.

— Copia compulsada de cada una de las facturas que se hayan generado en la ejecución del proyecto y/o actividad.

#### ARTICULO 10.º - Pagos

El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez durante el

ejercicio presupuestario de 1998, mediante transferencia a las Asociaciones especificadas en la resolución de concesión y con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el artículo 2 de la presente Orden.

#### ARTICULO 11.º - Revocación de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

— Incumplimiento de la obligación de justificación.

— Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

— Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Promoción Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 2 de marzo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I****Solicitud de ayuda****1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

Don/ña \_\_\_\_\_ como Presidente/a de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas del Centro \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_ C.I.F. de la AMPA \_\_\_\_\_

**2. DATOS DEL CENTRO DOCENTE:**

Denominación \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Código Postal \_\_\_\_\_  
Teléfono (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ C.I.F. del Centro \_\_\_\_\_

**SOLICITA**

Le sea concedida una ayuda de acuerdo con la Orden de 2 de Marzo de 1998, por la que se convocan ayudas para la realización, durante el año 1998, de proyectos y/o actividades a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de los Centros Educativos Públicos anteriores a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo proyecto inicial y presupuesto se acompañan.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998.

El/la Presidente/a.  
(Firma y sello)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO II****Guión para la elaboración del Proyecto**

1. Título del proyecto y/o actividad.
2. Descripción del proyecto y/o actividad.
3. Lugar y fecha de realización.
4. Objetivos. (Qué se pretende conseguir).
5. Temporalización de las actividades. (Descripción de lo que se quiere hacer).
6. Número de participantes.
7. Presupuesto detallado de ingresos y gastos .

**ANEXO III****Declaración de percepción, en su caso, de ayuda**

Don/ña \_\_\_\_\_ como Presidente/a de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas del Centro \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Código Postal \_\_\_\_\_ Teléfono (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ y C.I.F. de la AMPA \_\_\_\_\_

**DECLARA**

No percibir ninguna otra aportación económica para el proyecto y/o actividad para el que solicita esta ayuda.

Percibir la cantidad de \_\_\_\_\_ pesetas de \_\_\_\_\_ para el proyecto y/o actividad para el que se solicita esta ayuda.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998.

El/la Presidente/a.  
(Firma y sello)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO IV****Aceptación de proyectos y/o actividades**

Don/ña \_\_\_\_\_ como Presidente/a de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas del Centro \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Código Postal \_\_\_\_\_ Teléfono (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ y C.I.F. de la AMPA \_\_\_\_\_, ACEPTA la ayuda concedida y se compromete a la realización del proyecto y/o actividad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998.

El/la Presidente/a.  
(Firma y sello)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA



**ORDEN de 2 de marzo de 1998, que regula la concesión de ayudas para actividades de relación Universidad-Sociedad.**

Los distintos Departamentos, Centros e Institutos de la Universidad de Extremadura vienen desarrollando múltiples actuaciones que surgen de las necesarias relaciones que mantiene con la Sociedad en la que se integra y a la que, en definitiva, se orientan sus actividades.

Igualmente sucede con diversos colectivos o asociaciones que, aún no perteneciendo a la comunidad universitaria, quieren programar y desarrollar actividades directamente relacionadas con la Universidad.

Se estima conveniente establecer un cauce normalizado para la financiación de dichas actividades, lo que en definitiva redundará en un mayor alcance y difusión de sus objetivos y, por tanto, en una mayor racionalidad y eficacia en el empleo de los recursos públicos utilizados.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

**D I S P O N G O**

**ARTICULO 1.º - Convocatoria**

La presente Orden regula la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la realización de actividades de relación Universidad-Sociedad durante 1998, entendiéndose éstas como aquellos actos concretos de difusión y acercamiento de la Institución Universitaria a la Sociedad, así como otras acciones culturales, sociales y de relaciones internas y externas para las que no existen programas de regulación específicos.

Quedan excluidas expresamente del ámbito de esta convocatoria las acciones específicamente académicas, tanto de índole docente como relacionadas con la investigación (congresos, jornadas, seminarios, cursos, etc...).

**ARTICULO 2.º - Crédito y cuantía de las ayudas**

1. A tal fin, se destinará un máximo de 10.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.422A.442.00 PILA 98413303, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1998.

2. La cuantía máxima de cada ayuda no podrá ser superior a

500.000 pesetas, salvo casos excepcionales apreciados por la Comisión de Selección.

**ARTICULO 3.º - Solicitantes**

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria:

A. Los Directores y Decanos de Centros, propios y adscritos, e Institutos Universitarios y Directores de Departamentos de la Universidad de Extremadura.

B. Los Directores de los Centros Asociados de la UNED de Mérida y Plasencia.

C. Asociaciones debidamente legalizadas o colectivos que, no perteneciendo a la comunidad universitaria, pretendan desarrollar actividades relacionadas con la Universidad como Institución.

D. Asimismo pueden tener cobertura en la presente convocatoria las actividades institucionales promovidas por el Rectorado de la Universidad de Extremadura.

2. Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente, a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación y Juventud en cualquiera de las convocatorias efectuadas durante 1997 y años anteriores.

**ARTICULO 4.º - Solicitudes**

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo a esta Orden, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación y Juventud - Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación (C/. Delgado Valencia, 6-1.º de Mérida), en las Secciones Territoriales de aquella en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes, contando a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, estará abierto hasta el día 10 de mayo de 1998 (éste inclusive).

**ARTICULO 5.º - Documentación**

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, siempre en documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y N.I.F. de la persona que firma la solicitud.
- Proyecto detallado de la actividad, incluyendo presupuesto y cuantía solicitada. En el caso de que exista financiación de otro organismo, certificado del compromiso y su cuantía.
- Cuando el solicitante no figure registrado como Tercero en la Junta de Extremadura se aportará documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.

#### ARTICULO 6.º - Subsanación de errores

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada tuviera algún defecto, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario, será archivada su solicitud sin más trámite.

#### ARTICULO 7.º - Comisión de Selección

1. Para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Juventud y el Sr. Jefe del Servicio de Gestión Académica y Política Científica de la Consejería de Educación y Juventud, que actuará además como Secretario.

2. La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo para la subsanación de errores, formulando las propuestas de ayudas que correspondan dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 2.1.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35,f) de la LRJAPPAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de esta Orden.
- Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, la primera con las solicitudes propuestas para la concesión especificando la cuantía, y la segunda

con las propuestas para su denegación, indicando las causas que la motivan en cada caso concreto.

#### ARTICULO 8.º - Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

- Adecuación del proyecto y sus actividades de desarrollo a los presupuestos presentados y financiación prevista.
- Incardinación e incidencia del proyecto en la realidad sociocultural de Extremadura.
- En el caso de asociaciones o colectivos: actividades realizadas, implantación territorial y número de asociados o miembros con que cuenta.
- Aquellos otros criterios que la Comisión de Selección entienda necesarios para una mejor evaluación y priorización de las solicitudes.

#### ARTICULO 9.º - Resolución

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 7. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído Resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la Resolución establezca.

#### ARTICULO 10.º - Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda por parte de los solicitantes implica el compromiso de:

- Realizar las actividades subvencionadas antes del 31 de diciembre de 1998 y destinar la ayuda a los fines propuestos en la solicitud.
- Presentar una memoria a la finalización de la actividad, en la que se detallen los gastos e ingresos habidos, adjuntando copias compulsadas de todas las facturas y demás documentos probatorios, en todo caso antes del 31 de enero de 1999.
- Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización a la

Consejería de Educación y Juventud - Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, lleve a cabo para constatar que el desarrollo de la actividad se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en la memoria de solicitud.
- En toda propaganda que de las actividades se realice, tendrán que figurar la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo, como entidades patrocinadoras.

#### ARTICULO 11.º - Pagos

Una vez resuelta la solicitud, se propondrá por la Consejería de Educación y Juventud a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda el abono de las ayudas concedidas a las Instituciones o Asociaciones beneficiarias; efectuándose dicho pago por esta última Consejería en el plazo que resulte de su sistema contable.

#### ARTICULO 12.º - Revocación de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación cuando así se le requiera.
  - Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.
  - Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de marzo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO****SOLICITUD DE AYUDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RELACIÓN UNIVERSIDAD - SOCIEDAD.****1. DATOS DEL SOLICITANTE**

RECTORADO . DEPARTAMENTO, CENTRO, INSTITUTO, COLECTIVO O ASOCIACIÓN:
C.I.F.:
REPRESENTANTE (Apellidos y nombre y N.I.F.):
CARGO Y CATEGORÍA PROFESIONAL:
DIRECCIÓN POSTAL ( a efectos de notificaciones), TELÉFONO Y FAX:

**2. MODALIDADES** (Marcar con una X la modalidad que corresponda)

<input type="checkbox"/>	Rectorado, Departamento, Centros o Institutos de la Universidad de Extremadura.
<input type="checkbox"/>	Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.Mérida y Plasencia
<input type="checkbox"/>	Colectivos o asociaciones no pertenecientes a la Comunidad Universitaria
<input type="checkbox"/>	

**3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

<b>TÍTULO /BREVE DESCRIPCIÓN</b>
INICIO Y FINAL PREVISTOS: _____ LUGAR CELEBRACIÓN: _____
IMPORTE TOTAL ACTIVIDAD: _____ TOTAL INGRESOS PREVISTOS: _____
AYUDA SOLICITADA A LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD: _____

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998  
(Firma y sello)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

**ORDEN de 2 de marzo de 1998, por la que se convoca el IV Premio Joaquín Sama a la innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a 1998.**

El desajuste entre la concepción actual de los procesos de enseñanza y aprendizaje, las exigencias de la propia sociedad, cada vez más competitiva, y la necesidad de una formación polivalente, justifican sobradamente que el sistema educativo fomente la participación en procesos de innovación.

La innovación y la investigación, desarrolladas en el propio centro educativo como escenario en el que tienen lugar estas acciones y cuyos protagonistas, especialmente los profesores, son los verdaderos agentes, constituyen procesos que promueven el cambio y propician la mejora de la calidad educativa, como reconoce la propia Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) y, por tanto, potencian el acercamiento del sistema educativo a la realidad social.

Dada la importancia e influencia que ambos procesos —innovación e investigación— tienen sobre el sistema educativo, se hace necesario continuar con un incremento sistemático de la cantidad y calidad de los mismos desde las administraciones educativas para fomentar y ayudar a la formación adecuada de la comunidad educativa en su conjunto.

En estos momentos, en los que estamos inmersos en el proceso de transferencia de los servicios educativos no universitarios, y se está llevando a cabo la experimentación para integrar en los diferentes currículos escolares la Cultura Extremeña, se hace más necesaria, si cabe, la innovación e investigación en el subsistema educativo extremeño.

Por todo lo anteriormente expuesto, es deseo de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura fomentar la innovación e investigación educativa en los ámbitos curricular, metodológico, tecnológico, didáctico y organizativo en los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en nuestra región, para lo cual, en homenaje a Joaquín Sama, insigne pedagogo extremeño y a propuesta del Director General de Promoción Educativa,

**D I S P O N G O**

**ARTICULO 1.º - Convocatoria**

Por la presente Orden se convoca el IV Premio «Joaquín Sama», edición 1998, para los trabajos o experiencias pedagógicas de innovación educativa de profesor o equipos de profesores en activo que desarrollen su labor docente en niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El importe total a distribuir en esta convocatoria es de 4.200.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.423A.640.00, del ejercicio 1998, PILA: 98613205.

**ARTICULO 2.º - Modalidades y cuantía de los premios**

Modalidad A: Premios a trabajos educativos que versen sobre los llamados temas transversales, con especial mención a los referidos a la Educación Cívica y Moral.

A.1.—Nivel de Educación Infantil y Primaria.

A.2.—Nivel de Educación Secundaria.

Modalidad B: Premios a experiencias pedagógicas de Innovación Educativa inspiradas en la pedagogía de Joaquín Sama, defensora de una educación integral y activa.

B.1.—Nivel de Educación Infantil y Primaria.

B.2.—Nivel de Educación Secundaria.

Modalidad C: Premios a programación de excursiones pedagógicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que puedan llevarse a la práctica por los Centros Educativos.

C.1.—Nivel de Educación Infantil y Primaria.

C.2.—Nivel de Educación Secundaria.

Para cada Nivel de las distintas Modalidades habrá un primer premio de 500.000 ptas. y un segundo premio de 200.000 ptas.

**ARTICULO 3.º - Presentación de trabajos, documentación y subsanación de errores**

**1. Presentación de trabajos:**

Para optar a estos premios los participantes deberán elaborar un trabajo que pueda tener su aplicación práctica en el aula y que verse sobre cualquiera de las áreas del currículo. Los participantes presentarán sus trabajos por triplicado, que deberán ser originales, inéditos y no premiados o becados con anterioridad y la solicitud de participación se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden. Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud y podrán ser presentadas en el registro de la Consejería de Educación y Juventud, C/. Santa Julia, 5 (06800) Mérida, en el registro de la Dirección General de Promoción Educativa, C/. Delgado Valencia, 6 (06800) Mérida, en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Juventud en Cáceres y Badajoz, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC). En

el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de los trabajos finaliza el 15 de junio de 1998.

3. Documentación: La solicitud de participación deberá acompañarse por:

a) Con carácter general, cada trabajo deberá ir acompañado de Certificación del Director del Centro, acreditativa de que el/los participante/s se encuentran en situación de servicio activo como personal docente en dicho centro o han estado destinados en el mismo con ese carácter durante la realización de la experiencia. En el supuesto de que uno de los autores del trabajo o experiencia educativa sea el Director del Centro, la certificación habrá de ser expedida por el Secretario del Centro.

b) Para la modalidad «A», memoria descriptiva del trabajo educativo que deberá tener un mínimo de 75 páginas mecanografiadas a doble espacio. El resto de las modalidades deberán llevar una memoria descriptiva de la actividad donde se refleje la justificación de la actividad, los objetivos y contenidos; la organización de las fases (si las hubiere); metodología utilizada; fechas o períodos de realización; desarrollo de la actividad; criterios y procedimientos de evaluación y las posibilidades de prolongación de la actividad. En toda portada, página inicial o cubierta del material presentado deberá figurar, al menos, el título del trabajo o experiencia y la indicación Premio «Joaquín Sama» a la Innovación Educativa 1998.

Los anexos serán presentados en el mismo formato de trabajo.

4. Subsanación de errores: Si la solicitud o la documentación que fuere presentada tuviere algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC).

ARTICULO 4.º - Organos competentes para la ordenación e instrucción del expediente

1. El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Promoción Educativa, a la que se remitirán todos los trabajos para su estudio y preparación.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será un Jurado de Selección constituido al efecto, presidido por el excelentísimo señor Consejero de Educación y Juventud o persona en quien delegue, quien, además, designará los miembros que formarán parte del mismo. Formarán, igualmente, parte del Jurado, un vicepresidente que será el Director General de Promoción Educativa

o persona en quien delegue y nueve vocales. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Promoción Educativa.

El Jurado de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

– Petición de los informes que se estimen convenientes para una mejor resolución.

– Evaluación de los trabajos presentados.

– Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

– Formulación de la Propuesta de Resolución de la presente Orden, que podrá contener la concesión, con carácter excepcional, de mención especial a algún/os trabajo/s. Realizada dicha propuesta por el Jurado de Selección, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud resolverá la convocatoria que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. El plazo de resolución será de dos meses a partir de la propuesta anterior, si en dicho plazo no se dictara resolución, la propuesta se entenderá rechazada.

3. Como criterios generales básicos, el Jurado tendrá en cuenta en cada uno de los trabajos o experiencias presentados:

3.1. Que responda a la convocatoria en todos sus extremos.

3.2. Que integren planteamientos novedosos en metodología.

3.3. Que reviertan en la formación del alumnado.

3.4. Que pueda ser asumido por otros centros educativos.

4. Los premios podrán ser declarados desiertos.

5. Un/a autor/a o colectivo de profesores, sólo podrán beneficiarse de un único premio en cada convocatoria.

ARTICULO 5.º - Publicación de los trabajos

La Consejería de Educación y Juventud se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados, entendiéndose que los autores renuncian a los derechos de autor de la primera edición. Para sucesivas ediciones se convendrá con los respectivos autores las condiciones oportunas.

Los participantes que sean premiados quedan comprometidos a presentar copia del trabajo en soporte informático, siempre que la naturaleza del trabajo lo permita.

ARTICULO 6.º - Trabajos no premiados

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados en la Consejería de Educación y Juventud durante los 30 días



**3. Datos de la experiencia o investigación:**

3.1. Título:
3.2. Material que presenta:
3.4. Modalidad y Nivel al que se presenta: (marcar con una "X") <input type="checkbox"/> A.1 <input type="checkbox"/> A.2 <input type="checkbox"/> B.1 <input type="checkbox"/> B.2 <input type="checkbox"/> C.1 <input type="checkbox"/> C.2
3.5. Tipo: (marcar con una "X") <input type="checkbox"/> Diseño de un proyecto de trabajo <input checked="" type="checkbox"/> 2626XExperiencia pedagógica ya realizada

Don/Dña \_\_\_\_\_, Autor/a coordinador/a del trabajo de investigación/experiencia    titulado \_\_\_\_\_ remito la presente instancia junto con los tres ejemplares del trabajo y certificación del Director del Centro al objeto de participar en los **Premios "Joaquín Sama 1998"**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

**ORDEN de 4 de marzo de 1998, por la que se convoca la VII Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

El actual proceso de reforma educativa deja un amplio margen de movimiento a cada administración, a cada centro docente y al propio profesorado para que la enseñanza pueda adaptarse a las características del entorno y del alumnado, y pueda profundizarse en tratamientos metodológicos significativos.

Para poder desarrollar esta dinámica, hay que concebir la estructura y la función de los centros escolares como organizaciones sociales, en los que cambios e innovaciones son respuestas a una necesidad que emana de las exigencias de los elementos externos: personales, sociales, institucionales... y la apertura de los mismos a la comunidad, así como la adaptación al entorno y la capacidad de respuesta a sus demandas son propósitos ineludibles para poder incidir de forma satisfactoria en la educación de nuestros alumnos y alumnas.

Se trata, pues, de dotar de estructuras representativas a las áreas recogidas en el Diseño Curricular Base para que las experiencias educativas sean motor de conocimiento personal, promuevan el dominio de diferentes códigos, permitan la interpretación de la realidad, capaciten para la búsqueda de soluciones y posibiliten la investigación de modelos.

Desde hace varios años, la «Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper» viene organizando la «Olimpiada Matemática» en sus fases comarcales y autonómica. El desarrollo de esta actividad educativa, fundamentada tanto en los aspectos de profundización en el conocimiento de esta materia del currículo como en el acercamiento lúdico a la misma y en la convivencia entre el alumnado de distintas zonas de nuestra Comunidad Autónoma ha sido ampliamente aceptado por los distintos sectores implicados en el proceso educativo.

La participación activa de centros educativos, profesorado, alumnado, AMPAS y ayuntamientos de toda la región supone la existencia de una importante infraestructura en recursos humanos y materiales; las sucesivas convocatorias y sus positivas evaluaciones demuestran el amplio caudal de experiencia acumulado. Entendida como programa que se encamina hacia la mejora de la calidad educativa, se hace aconsejable que la propia Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura asuma la convocatoria de la actual edición, una vez evaluada positivamente la anterior.

De este modo, la Consejería de Educación y Juventud acoge las iniciativas que surgen en la Comunidad Educativa, dando cauce a las propuestas y a los intereses llegados desde cualquier sector im-

plicado en la tarea educativa. Cumple así los mandatos que están recogidos en el Estatuto de Autonomía de Extremadura y pretende ser vehículo impulsor y difusor de experiencias que redunden en beneficio del alumnado de nuestra región, alentando la tarea educativa como garantía de futuro.

Siendo la «Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper» la que ha venido gestionando tradicionalmente esta Olimpiada, se ha suscrito un Convenio con la Consejería de Educación y Juventud, en el que se establece la responsabilidad de ésta en la realización de la convocatoria y en su financiación y de aquella en el seguimiento y organización de la misma.

Por todo ello y a propuesta del Director General de Promoción Educativa

**D I S P O N G O**

ARTICULO UNICO.—La presente Orden regula la convocatoria de la VII Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se regirá por las bases que aparecen en el Anexo I.

**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Promoción Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de marzo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**A N E X O I**

**BASES PARA LA PARTICIPACION DE LA «VII OLIMPIADA MATEMATICA» EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA**

PRIMERA.—Participantes

Alumnos y alumnas de 2.º del Primer Ciclo de ESO en el curso 1997/98 de cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dentro de un mismo centro podrán participar como máximo 10 alumnos por cada clase de los mencionados niveles.

SEGUNDA.—Inscripción

Los centros formalizarán la solicitud con la relación de participan-

tes en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura («VII Olimpiada Matemática»), y se presentará en la sede de la Consejería de Educación y Juventud (C/. Sta. Julia, 5, de Mérida), en la Dirección General de Promoción Educativa (C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida), en las Secciones Territoriales de ésta en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

#### TERCERA.—Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes podrá realizarse hasta las 14'00 horas del día 3 de abril de 1998.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario, será archivada su solicitud sin más trámite.

#### CUARTA.—Características

a) La «Olimpiada Matemática» constará de dos fases:

- 1.ª Comarcal.
- 2.ª Autonómica.

b) La fase comarcal se celebrará durante el día 18 de abril de 1998, a las 10,30 horas, en las siguientes poblaciones y centros.

ALMENDRALEJO: I.E.S. Santiago Apóstol

BADAJOZ: C.P. General Navarro

CASAR DE CACERES: I.E.S. de Casar de Cáceres

CORIA: C.P. Virgen de Argeme

DON BENITO: I.E.S. José Manzano

LLERENA: I.E.S. Fernando Robina

PLASENCIA: C.P. Santiago R. y Cajal

SIRUELA: I.E.S. Siruela

TALAYUELA: C.P. González Encabo

VALENCIA DE ALCANTARA: I.E.S. Loustau-Valverde

ZAFRA: I.E.S. Suárez de Figueroa

ZAHINOS: C.P. Luis Chamizo

Cada centro podrá inscribirse en la zona más conveniente para sus intereses.

c) Los gastos de estancia y desplazamiento a la sede elegida para la fase comarcal correrán a cargo de los participantes.

d) A la fase autonómica acudirán un máximo de 30 alumnos/as, conforme a los siguientes criterios:

d.1) Doce alumnos/as, correspondientes al primer clasificado/a de cada sede.

d.2) Seis alumnos/as que se clasificarán proporcionalmente al número de presentados en cada sede.

d.3) Doce alumnos/as, no clasificados en los procesos anteriores, se clasificarán conforme a la puntuación obtenida en el cómputo general de participantes de todas las sedes.

Las sedes podrán refundirse si el número de participantes, en alguna de las zonas no es significativo; la plaza correspondiente de clasificación directa d.1) de la sede refundida, se agregará a las del apartado d.3).

Los gastos de estancia y desplazamiento en esta fase correrán a cargo de la Organización.

#### QUINTA.—Desarrollo:

a) La prueba de la primera fase consistirá en la resolución individual de cuatro problemas, o actividades matemáticas. Se celebrará simultáneamente en todas las sedes. El control y el fallo de la prueba correrá a cargo de un jurado nombrado por la «Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper».

b) La fase autonómica se celebrará los días 22, 23 y 24 de mayo de 1998 en que se alternará prueba y convivencia.

c) Las pruebas serán dos: Una por pareja y otra individual consistentes en la resolución de varios problemas o actividades matemáticas. Los tres primeros clasificados representarán a la Comunidad Autónoma de Extremadura en la «IX Olimpiada Nacional» que se celebrará en Almería.

d) Todos los participantes recibirán un diploma.

e) La interpretación de las presentes normas correrán a cargo de la Comisión Organizadora de la «VII Olimpiada Matemática» y su fallo será inapelable.

#### SEXTA.—Publicación de materiales

La Consejería de Educación y Juventud se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los materiales que el desarrollo de la «VII Olimpiada Matemática» pudiera generar.

## ANEXO I

ORDEN DE 4 DE MARZO DE 1998 POR LA QUE SE CONVOCA LA "VII OLIMPIADA MATEMÁTICA"  
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA"

**Modelo de solicitud de participación**

Centro:	_____
Domicilio:	_____
Localidad:	_____ Código Postal _____
Provincia:	_____
Lugar de Adscripción	_____

**Relación de alumnos/as**

<b>Alumno/a 1</b>	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
<b>Alumno/a 2</b>	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
<b>Alumno/a 3</b>	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
<b>Alumno/a 4</b>	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
<b>Alumno/a 5</b>	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
<b>Alumno/a 6</b>	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
<b>Alumno/a 7</b>	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
<b>Alumno/a 8</b>	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
<b>Alumno/a 9</b>	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
<b>Alumno/a 10</b>	_____	_____
domicilio	_____	Teléfono _____
<b>Profesor/a</b>	_____	Teléfono _____

(NOTA: Se ruega encarecidamente completar todos los datos de los alumnos/as)

(Fecha límite de inscripción: 3 de abril de 1998)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 2 de marzo de 1998, sobre solicitud de depósito de estatutos de la organización denominada «Asociación de Artes Gráficas de Extremadura», en siglas «GEX», y con n.º de expte.: CA/62.**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, cuyas funciones han sido trasladadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio, y 22/1996, de 19 de febrero de 1996, (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las diez horas del día dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se ha procedido al Depósito de Estatutos de la organización denominada «ASOCIACION DE ARTES GRAFICAS DE EXTREMADURA», en siglas «GEX» y con n.º de expediente CA/62. Y cuyos ámbitos territorial y funcional son: de Comunidad Autónoma de Extremadura, y la integrarán aquellas empresas que, estando ubicadas en Extremadura y perteneciendo a la rama de actividad de impresión de papel, tipografía y «offset», voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del Acta de Constitución: don Isidro Alvarez Sánchez, con D.N.I. 8.783.588-A, en representación de Tecnigraf, S.A., don Manuel Campini Cidoncha, con D.N.I. 8.818.004, en representación de Imprenta Campini, S.L., don Basilio Bote Conde, con D.N.I. 8.659.153, en representación de Artes Gráficas Boysu, S.L., y don Juan Manuel Micó Moreno-Luque, con D.N.I. 8.758.516, en representación de Tajo-Guadiana, S.L.

Mérida, 2 de marzo de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

**CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de enero de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de transporte escolar en el Centro de Menores San Juan Bautista.**

Advertido error detectado en el anuncio de adjudicación del servicio de transporte escolar en el Centro de Menores San Juan Bautista (D.O.E. n.º 14, de fecha 5-2-1998), este Servicio Territorial ha resuelto modificar dicho anuncio en los siguientes términos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se comunica que por Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de fecha 19 de diciembre de 1997, se ha acordado la adjudicación del servicio de transporte escolar en el Centro de Menores San Juan Bautista a la empresa Anibal Canelas Centeno, por importe de 5.990.000.

Badajoz, 20 de febrero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), JUAN ANTONIO LOPEZ GIMON.

**CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de febrero de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de peluquería para los Hogares de Mayores de Zafra, Campillo de Llerena y Azuaga.**

Advertidos errores en la Resolución de 9 de febrero de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para el servicio de peluquería para los Hogares de Mayores de Zafra, Campillo de Llerena y Azuaga, publicada en el D.O.E. núm. 19, de 17 de febrero de 1998, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 924, punto 2.—OBJETO DEL CONTRATO, apartado b) División por lotes y número: donde dice «Lote n.º 2: Servicio de Cafetería en el Hogar de Mayores de Campillo de Llerena» debe decir «Lote n.º 2: Servicio de Peluquería en el Hogar de Mayores de Campillo de Llerena» y donde dice «Lote n.º 3: Servicio de Cafetería en el Hogar de Mayores de Azuaga» debe decir «Lote n.º 3: Servicio de Peluquería en el Hogar de Mayores de Azuaga».

Badajoz, 23 de febrero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), JUAN ANTONIO LOPEZ GIMON.

**ANUNCIO de 26 de febrero de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la adquisición de una furgoneta para el servicio territorial de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: S-98006.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de una furgoneta para el Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: 1.
- c) Lugar de entrega: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres, sito en Plaza Alféreces Provisionales, 1.
- d) Plazo de entrega: 15 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 3.400.000 pesetas. (I.V.A. incluido).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-385348.
- e) Telefax: 924-385311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.**

**8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Comisión de Compra-Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Primera Comisión de Compra que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 11,00 horas.

Mérida, 26 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESOLUCION de 26 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Estación depuradora de aguas residuales en Jerez de los Caballeros.**

Para la ejecución de la obra: Estación depuradora de aguas residuales en Jerez de los Caballeros, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 6 de octubre de 1997, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por

razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General Técnica (Servicio de Expropiaciones), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, donde asimismo podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 26 de febrero de 1998.—El Secretario Gral. Técnico. P.O. (Orden 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA Nº : 001

EXPEDIENTE : 973HB0150103 ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN JEREZ DE LOS CABALLEROS

TERMINO MUNICIPAL : JEREZ DE LOS CABALLEROS (0607000) (BADAJOZ)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	22/118A		BERMUEZ HERNANDEZ, ANTONIO C/ ALTOZANO, 3 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	19.918	LABOR SECANO	P PIEDRA REPOSI	20, M1	
000002/00	22/99A		LABRADOR HERNANDEZ, ANTONIO C/ NECIA, 1 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	4.206 4.206	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	P PIEDRA REPOSI	20, M1	
000003/00	22/100A		GUIJARRO GARCIA, CANDIDA C/ DERECHA, 26 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	6 2.325 2.325	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	P PIEDRA REPOSI	20, M1	
000004/00	22/101A		PASTELERO GUIJARRO, ANTONIO Y 2 HM C/ DERECHA, 26 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	98 98	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	P PIEDRA REPOSI	20, M1	
000005/00	22/86A		GOMEZ CARRASCO, JOAQUIN C/ FUENTE CORCHO, 10 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	8 1.565 1.565	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	P PIEDRA REPOSI	20, M1	
000006/00	22/83A		CARRASCO FANCO, JOAQUIN C/ FUENTE CORCHO, 10 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	8 1.790 1.790	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	P PIEDRA REPOSI	20, M1	
000007/00	22/73A		CARRASCO FANCO, JOAQUIN C/ FUENTE CORCHO, 10 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	2 1.015 1.015	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	P PIEDRA REPOSI	20, M1	
000008/00	22/74		CARRASCO FANCO, JOAQUIN C/ FUENTE CORCHO, 10 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	214 214	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	P PIEDRA REPOSI	20, M1	
000009/00	22/76		CARRASCO GOMEZ, FILOMENO C/ PITELES, 72 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	2 600 600	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	P PIEDRA REPOSI	20, M1	

NETROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 49.424

EXPEDIENTE : 973HB0150103 ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN JEREZ DE LOS CABALLEROS

TERMINO MUNICIPAL : JEREZ DE LOS CABALLEROS (0607000) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000010/00	22/82	MARQUEZ BARBOSA, URBANO C/ PITELES, 14 BADAJOZ	6 618 618	OLIVO SECANO SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
000011/00	22/81	CARRASCO GOMEZ, FILOMENO C/ PITELES, 72 BADAJOZ	2 780 780	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
000012/00	22/80	ROMERO MARTINEZ, FRANCISCO C/ SANTA LUCIA, 12 BADAJOZ	2 579 579	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
000013/00	22/78	JANEZ GALVAN, JUAN C/ ALCUZA, 14 BADAJOZ	2 533 533	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
000014/00	22/29A	JANEZ GALVAN, JUAN C/ ALCUZA, 14 BADAJOZ	2 188 188	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
000015/00	22/88	CASTELLANO SEQUEDO, MANUEL BADAJOZ	314 314 838	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01 LABOR SECANO			
000016/00	22/89	VERA VAZQUEZ, JOSE BADAJOZ	314 314 439	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01 LABOR SECANO			
000017/00	22/90	VERA VAZQUEZ, JOSE BADAJOZ	182 198 318	LABOR SECANO LABOR SECANO LABOR SECANO	REPOS. MALLA P PIEDRA REPOSI P PIEDRA REPOSI	40,M1 40,M1 65,M1	
000018/00	22/92	ORTIZ HERNANDEZ, BENITO BADAJOZ	552 6 1.423	LABOR SECANO OLIVO SECANO SERV.PASO O-01	P PIEDRA REPOSI P PIEDRA REPOSI P PIEDRA REPOSI	110,M1 20,M1 20,M1	
000019/00	22/93	HERNANDEZ VENEGAS, LUIS BADAJOZ	1.006 1.006	SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
000020/00	22/95A	CORRALLO RAMIRO, PEDRO BADAJOZ					
000021/00	22/98A	FLORES ROMERO, SANTOS BADAJOZ					
000022/00	23/284	BORRACHERO NAVARRO, MANUEL C/ AGUASANTA, 27 BADAJOZ					
000023/00	23/277	GONZALEZ HERNANDEZ, ANTONIO C/ SANTA LUCIA, 12 BADAJOZ					

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 63.487

EXPEDIENTE : 973HB0150103 ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN JEREZ DE LOS CABALLEROS

TERMINO MUNICIPAL : JEREZ DE LOS CABALLEROS (0607000) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000024/00	23/274A	CHAVES ROMERO, FRANCISCO C/ GRAL SANJURJO, 33 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	2 737 737	OLIVO SECANO SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
000025/00	23/271A	GARCIA CORDOBEZ, ALFONSO AVDA. PORTUGAL, 12 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	4 798 798	OLIVO SECANO SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
000026/00	23/270A	ROMERO RODRIGUEZ, PILAR AVDA. PORTUGAL, 37 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	478 478	SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
000027/00	23/266	CHAVES ROMERO, FRANCISCO C/ GRAL SANJURJO, 33 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	6 1.335 1.335	LABOR REGADIO SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
000028/00	23/383	CHAVES ROMERO, FRANCISCO C/ GRAL SANJURJO, 33 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	2 677 677	OLIVO SECANO SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
000029/00	23/256A	FLORES ROMERO, PEDRO C/ IGLESIAS, 7 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	4 965 965	OLIVO SECANO SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
000030/00	23/253	FLORES PENA, ANTONIO C/ PITELES, 55 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	4 1.288 1.288	LABOR REGADIO SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
000031/00	15/317A	SANCHEZ PEREZ, PURIFICACION C/ LA LUZ, 4 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	4 721 721	LABOR REGADIO SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
000032/00	15/318	SANCHEZ PEREZ, M <sup>ª</sup> JOSEFA C/ LA LUZ, 4 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	6 1.565 1.565	LABOR REGADIO SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0	REPOS. MALLA	20,M1	

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 80.647

EXPEDIENTE	973HB0150103	ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN JEREZ DE LOS CABALLEROS						
TERMINO MUNICIPAL : JEREZ DE LOS CABALLEROS (0607000) (BADAJOZ)			M <sup>2</sup>					
N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000033/00	15/321		SANCHEZ PEREZ, PURIFICACION C/ LA LUZ, 4 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	2 250 250	LABOR REGADIO SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0	P PIEDRA REPOSI	10,M1	
000034/00	15/308		FLORES PENA, MANUEL C/ TOLEDILLO, 23 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	2 629 629	LABOR REGADIO SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0	REPOS. MALLA	20,M1	
000035/00	15/304A		RODRIGUEZ MENDEZ, ENCARNACION C/ NUEVA, 6 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	8 1.073 1.073	LABOR REGADIO SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0	REPOS. MALLA	20,M1	
000036/00	15/302A		ROMERO ARDILA, FAUSTINA C/ STA LUCIA,12 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	526 526	SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
000037/00	15/295A		ROMERO ARDILA, FAUSTINA C/ STA LUCIA, 12 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	4 695 695	LABOR REGADIO SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
000038/00	15/294A		CASTELLANO GOMEZ, ISIDRO C/ STA CATALINA JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ	4 910 910	LABOR REGADIO SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
000039/00	15/297A		DELGADO GONZALEZ, MANUEL HDROS	10 1.999 1.999	LABOR REGADIO SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
000040/00	15/298		DELGADO GONZALEZ, MANUEL HDROS	8 1.865 1.865	LABOR REGADIO SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
000041/00	15/299		CASTELLANO TORITO, FRANCISCO	4 522 522	LABOR REGADIO SERV.PASO CR-01 OCUP.TEMP. CR-0	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
000042/00	15/258		MASERO LEAL, ALFONSO	4 700 700	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	P PIEDRA REPOSI	20,M1	
			METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE :	99.031				

EXPEDIENTE : 973HB0150103 ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN JEREZ DE LOS CABALLEROS

TERMINO MUNICIPAL : JEREZ DE LOS CABALLEROS (0607000) (BADAJOZ)

N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000043/00	15/257A	DURAN LOPEZ, FRANCISCO	520	LABOR SECANO SERV. PASO C-01	P PIEDRA REPOSI	20, M1	
000044/00	15/256B	PITEL MENDEZ, VISITACION Y 11 MAS	420	OCUP. TEMP C-01 LABOR SECANO SERV. PASO C-01	P PIEDRA REPOSI	20, M1	
000045/00	15/255A	PITEL MENDEZ, VISITACION Y 11 MAS	950	4 OCUP. TEMP C-01 LABOR SECANO SERV. PASO C-01	P PIEDRA REPOSI	20, M1	
TOTAL METROS EXPROPIACION :						102.819	

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Abastecimiento de agua a Jaraicejo.*

Para la ejecución de la obra: Abastecimiento de agua a Jaraicejo, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 22 de agosto de 1996, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General Técnica (Servicio de Expropiaciones), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, donde asimismo podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 2 de marzo de 1998.—El Secretario Gral. Técnico. P.O. (Orden 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA Nº : 002

EXPEDIENTE : 963HC0240103 ABASTECIMIENTO DE AGUA A JARAICEJO

TERMINO MUNICIPAL : JARAICEJO (1010300) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000034/00	501/5019		ORTEGA REBOLLO, MARIA AVDA. JUAN CARLOS I JARAICEJO	90	PASTOS	PARED PIEDRA 1ª	65, M1	EXP. PERMANENT
000035/00	501/39-A		CACERES MARTIN TORRES, MARIA LUISA C/ ESCALONA, 81,3ºC MADRID	22.156	PASTOS			EXP. PERMANENT
000036/00	501/27		MASA COMUN (AYUNTAMIENTO) AYUNTAMIENTO JARAICEJO	3.406	PASTOS			EXP. PERMANENT
000037/00	501/28		CACERES BLAZQUEZ PALOMO, EUSTAQUIA C/ RIVAS 1-3ºB COSLADA	8.765	PASTOS			EXP. PERMANENT
000038/00	501/29		MADRID PALOMO IZQUIERDO, JUANA C/ AGUSTINA DE ARAGON, 15 JARAICEJO	12.042	PASTOS			EXP. PERMANENT
000039/00	501/30-A		CACERES HNOS. ORTEGA MERINO C/ ALBERCHE JARAICEJO	58.419	PASTOS			EXP. PERMANENT
000040/00	501/31		CACERES GONZALEZ MIGUEL, TOMAS C/ RIVERA, S/N JARAICEJO	3.747	PASTOS			EXP. PERMANENT
000041/00	501/32		CACERES TORRES NIETO, FRANCISCO C/ GREGORIA SALAS, S/N JARAICEJO	9.015	PASTOS			EXP. PERMANENT
000042/00	501/33-A		CACERES TORRES MOHEDAS, FLORENTINA C/ TRAVESIA DEL POZO JARAICEJO CACERES	6.441	PASTOS			EXP. PERMANENT

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 124.081

EXPEDIENTE : 963HC0240103 ABASTECIMIENTO DE AGUA A JARAICEJO

TERMINO MUNICIPAL : JARAICEJO (1010300) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000043/00	501/34		MOHEDAS MARQUEZ, FRANCISCA PLAZA DE NAVARREVISCA, 11-19A LEGANES	13.155	PASTOS			EXP. PERMANENT
000044/00	501/35		MADRID COBOS GORDO, BENEDICTO AVDA. SANTA MARIA, S/N JARAICEJO	13.889	PASTOS			EXP. PERMANENT
000045/00	501/36		CACERES TORRES MOHEDA, ANA AVDA. SANTA MARIA, S/N JARAICEJO	11.360	PASTOS			EXP. PERMANENT
000046/00	501/44		CACERES IZQUIERDO IZQUIERDO, EUFEMIA C/ GODOFREDO ORTEGA Y MUÑOZ, 17, 19A BADAJOZ	8.820	PASTOS			EXP. PERMANENT
000047/00	501/45-A		RAMOS ROMAN, JUAN Y 6 MAS C/ HERNAN CORTES, S/N JARAICEJO	20.215	ALCORNOCAL	MALLA	370, Ml	EXP. PERMANENT
000048/00	501/46-A		CACERES PALOMO GONZALEZ, LUIS P. C/ GRAN VIA DE HORTALEZAS, 29B MADRID	17.490	PASTOS			EXP. PERMANENT
000049/00	501/48-A		MADRID PALOMO GONZALEZ, LUIS P. C/ GRAN VIA DE HORTALEZAS, 29B MADRID	2.790	PASTOS			EXP. PERMANENT
000050/00	501/49-A		MADRID HMOS. YANGUAS MONTERO C/ ALMENDRILLO JARAICEJO	2.975	PASTOS			EXP. PERMANENT
000051/00	501/50		CACERES MARTIN PALOMO, EUSEBIO C/ CAMINO VIEJO, S/N JARAICEJO CACERES	11.960	ALCORNOCAL			EXP. PERMANENT

-----  
METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 226.735

EXPEDIENTE : 963HC0240103 ABASTECIMIENTO DE AGUA A JARAICEJO

TERMINO MUNICIPAL : JARAICEJO (1010300) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000052/00	502/2-D	MARTINEZ VALLE, MARIA HDROS ASESORIA ASFISCON, PLAZA MAYOR, S/N TRUJILLO	16.821	PASTOS	ALAMBRADA 1ª	0, M1	EXP. PERMANENT
000053/00	502/2-A	MARTINEZ VALLE, MARIA HDROS ASESORIA ASFISCON, PLAZA MAYOR, S/N TRUJILLO	7.475	PASTOS			EXP. PERMANENT
000054/00	501/5018	BLAZQUEZ ALBARRAN, ASUNCION C/ RIO DUERO, 1,4ºD MADRID	111	PASTOS	ALAMBRADA 1ª	43, M1	EXP. PERMANENT
000055/00	507/5109	IZQUIERDO YANGUAS, AGAPITO C/ LA RIVERA, 10 JARAICEJO	931	PASTOS	ALAMBRADA 1ª	53, M1	EXP. PERMANENT
000056/00	507/5224-A	SOTO DE OREJA, S.A. C/ MARQUES DE LA ENSENADA, 16 MADRID	750	PASTOS			EXP. PERMANENT
000057/00	501/8	JIMENEZ HERNANDEZ, MARIANO C/ TRUJILLO JARAICEJO	1.500	SERV. PASO E-01			CONDUCC 100MM
000058/00	501/9	GONZALEZ CORTIJO, ANGEL CUSTODIO C/ RIVERA, S/N JARAICEJO	1.150	SERV. PASO MT-01			CONDUCC 100MM
000059/00	501/10	JIMENEZ GONZALEZ, MANUEL PLAZA DE LA CONSTITUCION, 14 JARAICEJO	3.150	SERV. PASO FE-01			CONDUCC 100MM
000060/00	501/11	DEAN BLAZQUEZ, PAULA C/ LAS ESCUELAS, 12,1º IZQ. MADRID	1.750	SERV. PASO E-01			CONDUCC 100MM

----- METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 260.373 -----

EXPEDIENTE : 963HC0240103 ABASTECIMIENTO DE AGUA A JARAICEJO

TERMINO MUNICIPAL : JARAICEJO (1010300) (CACERES)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000061/00	501/16		PEREZ TORRES, JULIANA C/ OLIMPICO AURELIO GARCIA, 10, 9ºD ALCORCON MADRID	5.000	SERV.PASO MT-01			CONDUCC 100MM
000062/00	501/17		TORRES PEREZ, H.M. C/ CALVARIO, 30 JARAICEJO	1.300	SERV.PASO MT-01			CONDUCC 100MM
000063/00	501/5079		SOTO DE OREJA, S.A. C/ MARQUES DE LA ENSENADA, 16 MADRID	1.900	SERV.PASO MT-01			CONDUCC 100MM
000064/00	501/5080-A		ORTEGA RAMOS, JUANA C/ NUEVA, 23 JARAICEJO	1.450	SERV.PASO MT-01			CONDUCC 100MM
000065/00	501/5080-B		ORTEGA RAMOS, JUANA C/ NUEVA, 23 JARAICEJO	600	SERV.PASO FE-01			CONDUCC 100MM
000066/00	501/31		GONZALEZ MIGUEL, TOMAS C/ RIVERA, S/N JARAICEJO	100	SERV.PASO E-01			CONDUCC 100MM
000067/00	501/32		TORRES NIETO, FRANCISCO C/ GREGORIA SALAS, S/N JARAICEJO	385	SERV.PASO E-01			CONDUCC 100MM
000068/00	501/33-A		TORRES MOHEDA, FLORENTINA C/ TRAVESIA DEL POZO JARAICEJO	1.000	SERV.PASO E-01			CONDUCC 100MM
000069/00	501/34		MOHEDAS MARQUEZ, FRANCISCA PLAZA DE NAVARREVISCA, 11-1ºA LEGANES MADRID	1.500	SERV.PASO E-01			CONDUCC 100MM

----- METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 273.608 -----

EXPEDIENTE : 963HC0240103 ABASTECIMIENTO DE AGUA A JARAICEJO

TERMINO MUNICIPAL : JARAICEJO (1010300) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000070/00	501/35	COBOS GORDO, BENEDICTO AVDA. SANTA MARIA, S/N JARAICEJO	600	SERV.PASO E-01			CONDUCC 100MM
000071/00	501/27	CACERES MASA COMUN (AYUNTAMIENTO) AYUNTAMIENTO JARAICEJO	226	SERV.PASO E-01			LINEA A.T.
000072/00	501/28	CACERES BLAZQUEZ PALOMO, EUSTAQUIA C/ RIVAS, 1-3ºB COSLADA MADRID	146	SERV.PASO E-01			LINEA A.T.
000073/00	501/29	CACERES PALOMO IZQUIERDO, JUANA C/ AGUSTINA DE ARAGON JARAICEJO	60	SERV.PASO E-01			LINEA A.T.
000074/00	501/5019	CACERES ORTEGA REBOLLO, MARIA AVDA. JUAN CARLOS I JARAICEJO	1.450	SERV.PASO E-01	ALAMBRADA 1ª	30, M1	CONDUCC 250MM
000075/00	501/59	CACERES HNOS. TORRES NIETO C/ GREGORIO SALAS, S/N JARAICEJO	7.800	SERV.PASO E-01			CONDUCC 250MM
000076/00	501/58	CACERES CUESTA SANCHEZ, EUGENIO AYUNTAMIENTO JARAICEJO	2.900	SERV.PASO E-01			CONDUCC 250MM
000077/00	501/57	CACERES MARTIN TORRES, MARIA LUISA C/ ESCALONA, 81-3ºC MADRID	2.475	SERV. PASO FS-0	MALLA	30, M1	CONDUCC 250MM
000078/00	501/39-A-C	MADRID MARTIN TORRES, MARIA LUISA C/ ESCALONA, 81-3ºC MADRID	18.825	SERV.PASO E-01	MALLA	30, M1	CONDUCC 250MM

-----  
METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 308.090  
-----

EXPEDIENTE : 963HC0240103 ABASTECIMIENTO DE AGUA A JARAICEJO

TERMINO MUNICIPAL : JARAICEJO (1010300) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000079/00	501/39-B	MARTIN TORRES, MARIA LUISA C/ ESCALONA, 81-3ºC MADRID	2.000	SERV. PASO FS-0 MALLA		30,M1	CONDUCC 250MM
TOTAL METROS EXPROPIACION :						310.090	

**RESOLUCION de 2 de marzo de 1998, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Proyecto de colectores en Casas de Don Pedro.**

Para la ejecución de la obra: Proyecto de colectores en Casas de Don Pedro, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 29 de enero de 1998, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General Técnica (Servicio de Expropiaciones), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, donde asimismo podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 2 de marzo de 1998.—El Secretario Gral. Técnico. P.O. (Orden 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

EXPEDIENTE : 973HB0460103 PROYECTO DE COLECTORES EN CASAS DE DON PEDRO

TERMINO MUNICIPAL : CASAS DE DON PEDRO (0603300) (BADAJOZ)

N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00 18/78A		DIAZ-ASENSIO ARROBA, DIEGO C/ CTRA TALARRUBIAS, 16 CASAS DE DON PEDRO BADAJOZ	10 ENCINAR 710 SERV.PASO FE-01 450 OCUP.TEMP.FE-01	ALAMBRADA REPOS		7,M1	
000002/00 18/78B		DIAZ-ASENSIO ARROBA, DIEGO C/ CTRA TALARRUBIAS, 16 CASAS DE DON PEDRO BADAJOZ	360 SERV. PASO C-01 900 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA REPOS		5,M1	
000003/00 18/77A		GONZALO MUÑOZ, CONCEPCION C/ NAVARRA, 10 CASAS DE DON PEDRO BADAJOZ	6 ENCINAR 794 SERV.PASO FE-01 490 OCUP.TEMP.FE-01	ALAMBRADA REPOS		7,M1	
000004/00 22/149B		MORENO GONZALO, EMILIO Y FELIPE C/ POSADAS, 11 CASAS DE DON PEDRO BADAJOZ	20 PASTOS 1.340 SERV.PASO E-01 985 OCUP.TEMP E-01	P PIEDRA REPOSI		56,M1	
000005/00 22/139B		MORENO GONZALO, EMILIO Y FELIPE C/ POSADAS, 11 CASAS DE DON PEDRO BADAJOZ	80 SERV. PASO C-01 110 OCUP.TEMP C-01	P PIEDRA REPOSI		23,M1	
000006/00 22/138A		MAYORALA MIJARRA. JUAN SANCHEZ MUÑOZ,JES Y SANCHEZ SANCHEZ,ROCI C/ FUENTE NUEVA, 22 CASAS DE DON PEDRO BADAJOZ	50 SERV.PASO E-01 230 OCUP.TEMP E-01 16 PASTOS 804 SERV.PASO E-01 460 OCUP.TEMP E-01	P PIEDRA REPOSI P PIEDRA REPOSI		18,M1 7,M1	
000008/00 22/137A		SANCHEZ MUÑOZ,JES Y SANCHEZ SANCHEZ,ROCI C/ FUENTE NUEVA, 22 CASAS DE DON PEDRO BADAJOZ	16 PASTOS 1.584 SERV.PASO E-01 920 OCUP.TEMP E-01	P PIEDRA REPOSI		7,M1	
000009/00 22/138B		MAYORALA MIJARRA, JUAN SANCHEZ MUÑOZ, EMILIO Y FELIPE C/ POSADAS, 11 CASAS DE DON PEDRO BADAJOZ	4 PASTOS 416 SERV.PASO E-01 100 OCUP.TEMP E-01 4 PASTOS 276 SERV.PASO E-01 290 OCUP.TEMP E-01	P PIEDRA REPOSI P PIEDRA REPOSI		10,M1 19,M1	

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 11.425

EXPEDIENTE : 973HB0460103 PROYECTO DE COLECTORES EN CASAS DE DON PEDRO

TERMINO MUNICIPAL : CASAS DE DON PEDRO (0603300) (BADAJOZ)

N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES	
000011/00	22/152B	GONZALO MUÑOZ, FCO. C/ NAVARRA, 10 CASAS DE DON PEDRO BADAJOZ	885	OCUP.TEMP E-01	P PIEDRA REPOSI	3,M1		
000012/00	22/152A	GONZALO MUÑOZ, FCO. C/ NAVARRA, 10 CASAS DE DON PEDRO BADAJOZ	297	OCUP.TEMP C-01	P PIEDRA REPOSI	5,M1		
000013/00	22/150B	FUENTES TALAVERANO, ELADIO C/ JUAN CARLOS I, 2 CASAS DE DON PEDRO BADAJOZ	400	OCUP.TEMP E-01	P PIEDRA REPOSI	5,M1		
TOTAL METROS EXPROPIACION :							13.007	

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Conducción de abastecimiento a Alburquerque desde la Peña del Aguila.*

Para la ejecución de la obra: Conducción de abastecimiento a Alburquerque desde la Peña del Aguila, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 9 de enero de 1998, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General Técnica (Servicio de Expropiaciones), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avda. del Guadiana, s/n, donde asimismo podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 3 de marzo de 1998.—El Secretario Gral. Técnico. P.O. (Orden 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA N° : 001  
 -----

EXPEDIENTE : 973HB0530103 CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO A ALBURQUERQUE DESDE LA PEÑA DEL AGUILA

TERMINO MUNICIPAL : ALBURQUERQUE (0600600) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup>	OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	95/44-F-G	MARTINEZ LASO, DAMIAN C/ REYES HUERTAS, 2 ALBURQUERQUE BADAJOZ			600 SERV.PASO V-01 600 OCUP.TEMP V-01				
000002/00	71/4	C.H.G. C/ SINFORIANO MADRONEÑO, 12 BADAJOZ			1.600 SERV.PASO E-01 1.600 OCUP.TEMP E-01				
000003/00	71/10A/90B	BUENO GAMERO, MANUEL C/ SAN ALBIN, 29-31 ALBURQUERQUE BADAJOZ			3.300 SERV.PASO EP-01 3.300 OCUP.TEMP.EP-01				
000004/00	71/12-D	BUENO GAMERO, MANUEL C/ SAN ALBIN, 29-31 ALBURQUERQUE BADAJOZ			620 SERV.PASO E-01 620 OCUP.TEMP E-01				
000005/00	71/12A/90B	BUENO GAMERO, MANUEL C/ SAN ALBIN, 29-3 ALBURQUERQUE BADAJOZ			400 ENCINAS, PASTOS 1.620 SERV.PASO EP-01 1.820 OCUP.TEMP.EP-01				
000006/00	71/14-A	BUENO MORO, MARIA C/ CORIANO, 13 ALBURQUERQUE BADAJOZ			3.600 SERV.PASO FE-01 3.600 OCUP.TEMP.FE-01				
000007/00	71/14-B	BUENO MORO, MARIA C/ CORIANO, 13 ALBURQUERQUE BADAJOZ			1.880 SERV.PASO FE-01 1.880 OCUP.TEMP.FE-01				
000008/00	71/13-F	BUENO MORO, MARIA C/ CORIANO, 13 ALBURQUERQUE BADAJOZ			640 SERV.PASO FE-01 640 OCUP.TEMP.FE-01				
000009/00	71/17A/70B	BUENO CANTOS, MARIA C/ HORNOS NUEVOS, 7 ALBURQUERQUE BADAJOZ			6.730 SERV. PASO FS-0 6.730 OCUP. TEMP FS-0				

-----  
 METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 41.780

\* Los cerramientos serán repuestos por la empresa adjudicataria

EXPEDIENTE : 973HB0530103 CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO A ALBURQUERQUE DESDE LA PEÑA DEL AGUILA

TERMINO MUNICIPAL : ALBURQUERQUE (0600600) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE / DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000010/00	71/17C/70D	BUENO CANTOS, MARIA C/ HORNOS NUEVOS, 7 ALBURQUERQUE BADAJOZ	150 300	SERV.PASO EP-01 OCUP.TEMP.EP-01			
000011/00	71/17-C	BUENO CANTOS, MARIA C/ HORNOS NUEVOS, 7 ALBURQUERQUE BADAJOZ	1.360 1.360	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000012/00	71/17-G	BUENO CANTOS, MARIA C/ HORNOS NUEVOS, 7 ALBURQUERQUE BADAJOZ	980 980	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000013/00	71/18C/70D	BUENO MORO, JOSE JOAQUIN C/ SAN ANTON, 54 ALBURQUERQUE BADAJOZ	4.360 4.360	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000014/00	71/18G/60B	BUENO MORO, JOSE JOAQUIN C/ SAN ANTON, 54 ALBURQUERQUE BADAJOZ	1.150 1.150	SERV.PASO EP-01 OCUP.TEMP.EP-01			
000015/00	71/18G/70H	BUENO MORO, JOSE JOAQUIN C/ SAN ANTON, 54 ALBURQUERQUE BADAJOZ	1.160 1.160	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000016/00	71/19-A	GUTIERREZ GARCIA, ANDRES C/ COMENDADOR, 40 ALBURQUERQUE BADAJOZ	1.340 1.240	SERV. PASO FS-0 OCUP. TEMP FS-0			
000017/00	71/19-B	GUTIERREZ GARCIA, ANDRES C/ COMENDADOR, 40 ALBURQUERQUE BADAJOZ	1.000 1.080	SERV. PASO FS-0 OCUP. TEMP FS-0			
000018/00	71/20-A	CANO CALVO, M <sup>a</sup> RUTH C/ RONDA DEL PILAR, 95 BADAJOZ BADAJOZ	3.260 3.150	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 71.320

\* Los cerramientos serán repuestos por la empresa adjudicataria

EXPEDIENTE : 973HB0530103 CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO A ALBURQUERQUE DESDE LA PEÑA DEL AGUILA

TERMINO MUNICIPAL : ALBURQUERQUE (0600600) (BADAJOS)

N.-FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000019/00	71/20-F	CANO CALVO, M <sup>a</sup> RUTH C/ RONDA DEL PILAR, 95 BADAJOS	900 870	SERV.PASO F-01 OCUP.TEMP F-01			
000020/00	71/20-G	CANO CALVO, M <sup>a</sup> RUTH C/ RONDA DEL PILAR, 95 BADAJOS	1.110 1.170	SERV.PASO F-01 OCUP.TEMP F-01			
000021/00	71/20-J	CANO CALVO, M <sup>a</sup> RUTH C/ RONDA DEL PILAR, 95 BADAJOS	80 370	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000022/00	71/20-K	CANO CALVO, M <sup>a</sup> RUTH C/ RONDA DEL PILAR, 95 BADAJOS	270 600	OCUP.TEMP.NR-01 SERV.PASO NR-01			
000023/00	71/20P/80Q	ALBURQUERQUE BADAJOS	4.470 4.370	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000024/00	71/25R	SPINOLA DE GALAN, M <sup>a</sup> ROSARIO C/ TRINIDAD, 3 BADAJOS	4.370 4.360	SERV.PASO EU-01 OCUP.TEMP.EU-01			
000025/00	71/25M/70N	SPINOLA DE GALAN, M <sup>a</sup> ROSARIO C/ TRINIDAD, 3 BADAJOS	2.190 2.220	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000026/00	71/25-D	SPINOLA DE GALA, M <sup>a</sup> ROSARIO C/ TRINIDAD, 3 BADAJOS	1.420 1.470	SERV.PASO KE-01 OCUP.TEMP.KE-01			
000027/00	71/25-A	SPINOLA DE GALA, M <sup>a</sup> ROSARIO C/ TRINIDAD, 3 BADAJOS	3.340 3.340	SERV.PASO KE-01 OCUP.TEMP.KE-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 108.240

\* Los cerramientos serán repuestos por la empresa adjudicataria

EXPEDIENTE : 973HB0530103 CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO A ALBURQUERQUE DESDE LA PEÑA DEL AGUILA

TERMINO MUNICIPAL : ALBURQUERQUE (0600600) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000028/00	72/5-A	VIU DUARTE, NICOLAS C/ SAN JUAN DE DIOS GONZALEZ, S/N ALBURQUERQUE BADAJOZ	1.110 1.160	SERV.PASO FE-01 OCUP.TEMP.FE-01			
000029/00	72/4-A	SPINOLA DE GALA, M <sup>e</sup> ROSARIO C/ TRINIDAD, 3 BADAJOZ	1.680 1.640	SERV.PASO KE-01 OCUP.TEMP.KE-01			
000030/00	72/6D/80B	CANTERO ROMAN, JOSE C/ SAN ANTON, 15 ALBURQUERQUE BADAJOZ	620 620	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000031/00	72/7A/50B	DUARTE GAMERO, JOSE C/ SALVADOR DE MADARIAGA, 6 BADAJOZ	1.560 1.560	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000032/00	72/10A/70B	CANTERO ROMAN, MARIANO C/ MIGUEL ALCANTO, 30 ALBURQUERQUE BADAJOZ	760 790	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000033/00	72/11A/70B	BUENO BUENO, JOSEFA C/ AURELIO CABRERA, 105 ALBURQUERQUE BADAJOZ	1.820 1.840	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000034/00	72/13	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	2.810 2.710	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000035/00	65/60C/40D	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	5.750 5.830	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000036/00	65/B	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	4.450 4.410	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			

-----METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 149.360

\* Los cerramientos serán repuestos por la empresa adjudicataria

EXPEDIENTE : 973HB0530103 CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO A ALBURQUERQUE DESDE LA PEÑA DEL AGUILA

TERMINO MUNICIPAL : ALBURQUERQUE (0600600) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000037/00	65/70R/30S	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	1.230 1.280	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000038/00	65/80P/20Q	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	5.780 5.640	SERV.PASO MB-01 OCUP.TEMP MB-01			
000039/00	65/N	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	2.340 2.450	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000040/00	65/F	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	840 790	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000041/00	65/5-E	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	5.460 5.550	SERV.PASO FE-01 OCUP.TEMP.FE-01			
000042/00	65/5-A	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	1.490 1.530	SERV.PASO FE-01 OCUP.TEMP.FE-01			
000043/00	65/5-D	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	3.130 3.040	SERV.PASO FE-01 OCUP.TEMP.FE-01			
000044/00	65/4A/70B	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	4.160 4.170	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000045/00	63/27A/70B	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	6.070 6.170	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 210.480

\* Los cerramientos serán repuestos por la empresa adjudicataria

EXPEDIENTE : 973HB0530103 CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO A ALBURQUERQUE DESDE LA PEÑA DEL AGUILA

TERMINO MUNICIPAL : ALBURQUERQUE (0600600) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE / DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000046/00	63/28-E		MORALES CAMPO, EULOGIA Y OTROS C/ JOVELLANOS, 7 ALBURQUERQUE BADAJOZ	5.660 5.480	SERV.PASO MB-01 OCUP.TEMP MB-01			
000047/00	49/17-A		CAMPOS CARRASCO, JACINTA AVDA. DEL EMIGRANTE, 8 ALBURQUERQUE BADAJOZ	460 460	SERV.PASO MB-01 OCUP.TEMP MB-01			
000048/00	49/20A/20B		AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	100 3.000 3.100	EUCALIPTUS SERV.PASO EU-01 OCUP.TEMP.EU-01			
000049/00	50/158-C		AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	550 550	SERV.PASO EU-01 OCUP.TEMP.EU-01			
000050/00	50/158-A		AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	1.630 1.630	SERV.PASO MB-01 OCUP.TEMP MB-01			
000051/00	50/158-L		AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	2.950 2.950	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			BASURERO ANT.
000052/00	50/169-A		RIVERO CHAPARRO, CIPRIANO C/ SANTIAGO, 12 ALBURQUERQUE BADAJOZ	2.570 2.570	SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01			
000053/00	50/176		RIVERO CHAPARRO, CIPRIANO C/ SANTIAGO, 12 ALBURQUERQUE BADAJOZ	1.130 1.160	SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01			
000054/00	50/193		VALLE MAYO, HNOS. PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	250 190	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 246.870

\* Los cerramientos serán repuestos por la empresa adjudicataria

EXPEDIENTE : 973HB0530103 CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO A ALBURQUERQUE DESDE LA PEÑA DEL AGUILA

TERMINO MUNICIPAL : ALBURQUERQUE (0600600) (BADAJOZ)

N.FINCA	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000055/00	50/192	VALLE MIRON, LEANDRO PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	880 890	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000056/00	50/194-A	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	5.950 5.850	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000057/00	50/247-H	SANCHEZ MORILLO, MANUEL C/ SAN ANTON, 58 ALBURQUERQUE BADAJOZ	2.200 2.200	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000058/00	50/247-J	SANCHEZ MORILLO, MANUEL C/ SAN ANTON, 58 ALBURQUERQUE BADAJOZ	570 570	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000059/00	50/247-A	SANCHEZ MORILLO, MANUEL C/ SAN ANTON, 58 ALBURQUERQUE BADAJOZ	920 920	SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01			
000060/00	50/248	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	390 390	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000061/00	50/249	CABRERA GAMERO, J. MANUEL C/ AURELIO CABRERA, 28 ALBURQUERQUE BADAJOZ	650 650	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000062/00	50/250	GAMERO GUTIERREZ, JUAN PZA. JUAN TENA, 2 ALBURQUERQUE BADAJOZ	1.970 1.880	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000063/00	50/237-B	GAMERO GUERRERO, M. ANGELES PZA. JUAN DE TENA, 2 ALBURQUERQUE BADAJOZ	260 300	SERV. PASO FS-0 OCUP. TEMP FS-0			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 274.310

\* Los cerramientos serán repuestos por la empresa adjudicataria

EXPEDIENTE : 973HB0530103 CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO A ALBURQUERQUE DESDE LA PEÑA DEL AGUILA

TERMINO MUNICIPAL : ALBURQUERQUE (0600600) (BADAJOS)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup>	OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000064/00	50/251A/70		RASERO ZANGO, MATIAS C/ ALAMEDA, 8 ALBURQUERQUE BADAJOS		2.060 SERV.PASO 0-01 2.380 OCUP.TEMP 0-01				
000065/00	50/277		BUENO BUENO, JOSEFA C/ AURELIO CABRERA, 105 ALBURQUERQUE BADAJOS		950 SERV.PASO 0-01 950 OCUP.TEMP 0-01				
000066/00	50/278-A		MANZANO LANDERO, MARCELINA C/ DUQUE, 7 ALBURQUERQUE BADAJOS		860 SERV. PASO C-01 880 OCUP.TEMP C-01				
000067/00	50/279		CABRERA GAMERO, J. MANUEL C/ AURELIO CABRERA, 28 ALBURQUERQUE BADAJOS		1.330 SERV. PASO C-01 1.320 OCUP.TEMP C-01				
000068/00	50/320B/50		BLANCO RODRIGUEZ, ANASTASIO C/ SAN ANTON, 94 ALBURQUERQUE BADAJOS		1.940 SERV.PASO 0-01 1.900 OCUP.TEMP 0-01				
000069/00	50/318-A		OLIVERO GAMERO, M <sup>3</sup> CARMEN C/ ALAMEDA, 16 ALBURQUERQUE BADAJOS		810 SERV. PASO C-01 720 OCUP.TEMP C-01				
000070/00	50/318-B		OLIVERO GAMERO, M <sup>3</sup> CARMEN C/ ALAMEDA, 16 ALBURQUERQUE BADAJOS		220 SERV.PASO 0-01 350 OCUP.TEMP 0-01				
000071/00	50/317-A		DIPUTACION BADAJOS C/ FELIPE CHECA, 15 BADAJOS		150 SERV.PASO E-01 150 OCUP.TEMP E-01				
000072/00	50/317-B		DIPUTACION BADAJOS C/ FELIPE CHECA, 15 BADAJOS		200 SERV.PASO E-01 200 OCUP.TEMP E-01				

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 291.680

\* Los cerramientos serán repuestos por la empresa adjudicataria

EXPEDIENTE : 973HB0530103 CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO A ALBURQUERQUE DESDE LA PEÑA DEL AGUILA

TERMINO MUNICIPAL : ALBURQUERQUE (0600600) (BADAJOZ)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000073/00	50/316		ROMAN PADILLA, SANTOS TR. DEL PILAR, 5 ALBURQUERQUE BADAJOZ	400	SERV.PASO O-01			
000074/00	51/60		MATADOR GARCIA, ANIANO C/ PILAR, 29 ALBURQUERQUE BADAJOZ	680	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000075/00	51/78		MAYA DUARTE, HNOS. C/ AURELIO CABRERA, S/N ALBURQUERQUE BADAJOZ	350	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000076/00	51/79		TORRES ROBLES, ANGEL PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	180	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000077/00	51/80		BLANCO VINAGRE, DIEGO C/ BRAVO MURILLO, 39 ALBURQUERQUE BADAJOZ	280	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000078/00	51/81		RUBIO LOPEZ, JOSE C/ POZO CONCEJO, S/N ALBURQUERQUE BADAJOZ	500	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000079/00	51/41-A		PARRA GASPAS, MARCELINO C/ COLON, 20 ALBURQUERQUE BADAJOZ	680	SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01			
000080/00	51/44		DUARTE GAMERO, JOSE PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	1.510	SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01			
000081/00	51/42-A		CARRASCO ASPANO, FELIX C/ VINTEÑOS, 5 ALBURQUERQUE BADAJOZ	1.930	SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP O-01			
METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE :								304.730

\* Los cerramientos serán repuestos por la empresa adjudicataria

EXPEDIENTE : 973HB0530103 CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO A ALBURQUERQUE DESDE LA PEÑA DEL AGUILA

TERMINO MUNICIPAL : ALBURQUERQUE (0600600) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE / DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000082/00	51/28	RASERO ZANGO, MATIAS C/ ALAMEDA, 8 ALBURQUERQUE BADAJOZ	100	SERV.PASO 0-01			
000083/00	51/27	POZAS MONTERO, HNAS. C/ SAN ANTON, 21 ALBURQUERQUE BADAJOZ	2.090	SERV.PASO 0-01			
000084/00	51/26	POZAS MONTERO, HNAS. C/ SAN ANTON, 21 ALBURQUERQUE BADAJOZ	2.140	OCUP.TEMP 0-01			
000085/00	51/14-A	MARISCAL CASTAÑO, HNOS. C/ AURELIO CABRERA, 24 ALBURQUERQUE BADAJOZ	380	SERV.PASO 0-01			
000086/00	51/14-B	MARISCAL CASTAÑO, HNOS. C/ AURELIO CABRERA, 24 ALBURQUERQUE BADAJOZ	380	OCUP.TEMP 0-01			
000087/00	51/15-A	VADILLO COTO, CONCEPCION C/ SAN ANTON, 108 ALBURQUERQUE BADAJOZ	190	SERV.PASO 0-01			
000087/00	51/15-A	VADILLO COTO, CONCEPCION C/ SAN ANTON, 108 ALBURQUERQUE BADAJOZ	300	OCUP.TEMP 0-01			
000088/00	51/15-B	VADILLO COTO, CONCEPCION C/ SAN ANTON, 108 ALBURQUERQUE BADAJOZ	910	SERV.PASO 0-01			
000088/00	51/15-B	VADILLO COTO, CONCEPCION C/ SAN ANTON, 108 ALBURQUERQUE BADAJOZ	860	OCUP.TEMP 0-01			
000089/00	51/16-B	GAMONAL GAMERO, PETRA C/ MEDIODIA, 4 ALBURQUERQUE BADAJOZ	150	SERV.PASO 0-01			
000089/00	51/16-B	GAMONAL GAMERO, PETRA C/ MEDIODIA, 4 ALBURQUERQUE BADAJOZ	320	OCUP.TEMP 0-01			
000090/00	51/17A/50B	DOMINGUEZ MATADOR, MANUEL C/ CARRION, 22 ALBURQUERQUE BADAJOZ	410	SERV.PASO 0-01			
000090/00	51/17A/50B	DOMINGUEZ MATADOR, MANUEL C/ CARRION, 22 ALBURQUERQUE BADAJOZ	230	OCUP.TEMP 0-01			
			540	OLIVO SECANO			
			360	SERV.PASO 0-01			
			490	OCUP.TEMP 0-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 315.480

\* Los cerramientos serán repuestos por la empresa adjudicataria

EXPEDIENTE : 973HB0530103 CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO A ALBURQUERQUE DESDE LA PEÑA DEL AGUILA

TERMINO MUNICIPAL : ALBURQUERQUE (0600600) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000093/00	51/18-C		DOMINGUEZ RUBIO, JOSE C/ HERNAN CORTES, 3 ALBURQUERQUE BADAJOZ	310 SERV. PASO C-01 340 OCUP. TEMP C-01				
000094/00	51/19-A		AMAYA DOMINGUEZ, ANTONIO C/ SAN ALBIN, 5 ALBURQUERQUE BADAJOZ	30 SERV. PASO 0-01 140 OCUP. TEMP 0-01				
000095/00	51/8-A		MATADOR SANCHEZ, DOLORES PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	380 SERV. PASO 0-01 340 OCUP. TEMP 0-01				
000096/00	51/8-B		MATADOR SANCHEZ, DOLORES PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	20 OCUP. TEMP 0-01				
000097/00	51/6-A		GUERRA MAYA, JOSE C/ DEHESA, S/N ALBURQUERQUE BADAJOZ	820 SERV. PASO C-01 720 OCUP. TEMP C-01				
000098/00	51/6-B		GUERRA MAYA, JOSE C/ DEHESA, S/N ALBURQUERQUE BADAJOZ	20 SERV. PASO 0-01 140 OCUP. TEMP 0-01				
000099/00	51/7-A		BERNAL GAMERO, HNOS. PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	30 SERV. PASO 0-01				
000100/00	51/7-B		BERNAL GAMERO, HNOS. PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	620 SERV. PASO 0-01 540 OCUP. TEMP 0-01				
000101/00	51/2-A		BERNAL GAMERO, NEMESIO C/ HERNAN CORTES, 21 ALBURQUERQUE BADAJOZ	630 SERV. PASO 0-01 580 OCUP. TEMP 0-01				

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 321.140

\* Los cerramientos serán repuestos por la empresa adjudicataria

EXPEDIENTE : 973HB0530103 CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO A ALBURQUERQUE DESDE LA PEÑA DEL AGUILA

TERMINO MUNICIPAL : ALBURQUERQUE (0600600) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCU PACACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000102/00	34/368	BERNAL GAMERO, NEMESIO C/ HERNAN CORTES, 21 ALBURQUERQUE BADAJOZ	30	SERV.PASO O-01		30	
000103/00	34/269	CARRASCO PLATA, MARIA C/ M. ALCANTO, 24 ALBURQUERQUE BADAJOZ	570	SERV.PASO O-01		570	
000104/00	34/270	GAMERO RUBIO, TOMASA C/ VICENTE ALEXANDRE, 4 ALBURQUERQUE BADAJOZ	440	SERV.PASO O-01		440	
000105/00	34/272-A	CILLERO BOZA, MARIA C/ SAN BLAS, 8 ALBURQUERQUE BADAJOZ	260	SERV.PASO O-01		260	
000106/00	34/273-A	BOZAS MATADOR, GREGORIO C/ MORENO NIETO, 13 ALBURQUERQUE BADAJOZ	480	SERV.PASO O-01		480	
000107/00	34/273-B	BOZAS MATADOR, GREGORIO C/ MORENO NIETO, 13 ALBURQUERQUE BADAJOZ	270	OCUP.TEMP O-01		270	
000108/00	34/275	MAYO ASPANO, JOAQUIN PZA. JUAN DE DIOS GONZALEZ, 22 ALBURQUERQUE BADAJOZ	30	SERV.PASO O-01		30	
000109/00	34/276-A	MAYA DUARTE, HÑOS. C/ AURELIO CABRERA, S/N ALBURQUERQUE BADAJOZ	180	OCUP.TEMP O-01		180	
000110/00	34/276-B	MAYA DUARTE, HÑOS. C/ AURELIO CABRERA, S/N ALBURQUERQUE BADAJOZ	150	SERV.PASO O-01		150	
			360	SERV.PASO E-01		360	
			340	OCUP.TEMP E-01		340	

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 325.700

\* Los cerramientos serán repuestos por la empresa adjudicataria

EXPEDIENTE : 973HB0530103 CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO A ALBURQUERQUE DESDE LA PEÑA DEL AGUILA

TERMINO MUNICIPAL : ALBURQUERQUE (0600600) (BADAJOZ)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000111/00	34/278-C		MAYA CANTERO, MARINA C/ AURELIO CABRERO, 113 ALBURQUERQUE BADAJOZ	10 10 70 70	SERV.PASO E-01 SERV.PASO O-01 OCUP.TEMP E-01 OCUP.TEMP O-01			
000112/00	34/278A/50		MAYA CANTERO, MARINA C/ AURELIO CABRERO, 113 ALBURQUERQUE BADAJOZ	550 545	SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000113/00	34/279-A		AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE PZA. JOSE CASTRO, 1 ALBURQUERQUE BADAJOZ	20	SERV.PASO E-01			

-----  
TOTAL METROS EXPROPIACION : 328.070  
-----

\* Los cerramientos serán repuestos por la empresa adjudicataria

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y TURISMO**

***ANUNCIO de 8 de octubre de 1996, sobre legalización de caseta prefabricada de hormigón y antena para telefonía móvil en la finca «Corral de Yuste», en Guadalupe.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Legalización de caseta prefabricada de hormigón y antena para telefonía móvil en la finca "Corral de Yuste", promovido por Airtel Móvil, S.A., en el término municipal de Guadalupe.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª Planta), en Cáceres.

Cáceres, 8 de octubre de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

***ANUNCIO de 13 de enero de 1997, sobre instalación de mástil en finca «Don Vidal de Arriba», N-521, P.K. 29, en el término municipal de Cáceres.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Instalación de mástil en finca "Don Vidal de Arriba", N-521, P.K. 29, promovido por Airtel Móvil, S.A., representado por D. Elías F. Oteo Alvaro, en el término municipal de Cáceres.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª Planta), en Cáceres.

Cáceres, 13 de enero de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

***ANUNCIO de 13 de enero de 1997, sobre instalación de mástil en finca «Las Camellas», N-630, P.K. 562,00, en término municipal de Cáceres.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Instalación de mástil en finca "Las Camellas", N-630, P.K. 562,00, promovido por Airtel Móvil, S.A., representado por D. Elías F. Oteo Alvaro, en el término municipal de Cáceres.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª Planta), en Cáceres.

Cáceres, 13 de enero de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

***ANUNCIO de 8 de abril de 1997, sobre construcción de un muro de hormigón para contención de tierras, colocación de caseta prefabricada y antena para telefonía móvil, en camino de «La Fuente», s/n, en Talavera la Real.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado

2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de un muro de hormigón para contención de tierras, colocación de caseta prefabricada y antena para telefonía móvil, en camino de "La Fuente", s/n. Promotor: Airtel Móvil, S.A. Talavera la Real.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 8 de abril de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

***ANUNCIO de 11 de agosto de 1997, sobre instalación de estación base de telefonía móvil, en polígono 50, parcela n.º 364, en Azuaga.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Instalación de Estación Base de telefonía móvil, en Polígono 50, Parcela n.º 364. Promotor: Airtel Móvil, S.A. Azuaga.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 11 de agosto de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

***ANUNCIO de 4 de febrero de 1998, sobre construcción de camping. Situación: Vega Robledo en Riomalo de Abajo, en Caminomorisco.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de camping. Situación: Vega Robledo en Riomalo de Abajo. Promotor: M.ª Luisa Martín Martín. Caminomorisco.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 4 de febrero de 1998.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

***ANUNCIO de 17 de febrero de 1998, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Camino de Las Huertas (Valdebótoa), en Badajoz.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Camino de las Huertas (Valdebótoa). Promotor: Joaquín Luengo García. Badajoz.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 17 de febrero de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

## AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

### *CORRECCION de errores al anuncio de 28 de enero de 1998, sobre bases para cubrir mediante sistema de oposición libre una plaza de Agente de la Policía Local.*

Apreciado error en el Anuncio de 28-1-98, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 20, de 19 de febrero de 1998, de Bases para cubrir una plaza de agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Calamonte, se rectifica, en el Anexo: Parte General: Tema 13, donde dice: «Procedimiento Civil», debe decir: «Protección Civil».

Calamonte, 23 de febrero de 1998.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

### *EDICTO de 16 de febrero, sobre aprobación de Plan Parcial de iniciativa particular.*

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión del día 29 de enero de 1998 aprobar el Plan Parcial de iniciativa particular, denominado «El Rollo» que se tramita a instancia de doña Julia y doña María Luisa Mediero Barrero, abriéndose un plazo de información pública por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el art. 41 de la Ley del Suelo, de 9 de abril de 1976, y arts. 128 y 138 del Reglamento de Planeamiento.

Guareña, 16 de febrero de 1998.—El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LOPEZ.

## AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

### *ANUNCIO de 12 de febrero de 1998, por el que se anuncia la subasta de las parcelas n.º 4 y 6 del Polígono Industrial.*

OBJETO: Enajenación mediante pública subasta, al alza, de parcelas 4 y 6 del Polígono Industrial, patrimoniales de la Corporación, según detalles de superficie y linderos que figuran en el Pliego de Condiciones.

DESTINO: Edificación para implantación de actividades industriales o comerciales, salvo las clasificadas como nocivas y peligrosas.

TIPO DE LICITACION: Se fija como tipo de licitación para ambas parcelas, la cantidad de veinticuatro millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesetas (24.746.835 ptas.), al alza, no admitiéndose postura inferior a la misma.

FIANZAS: Fianza provisional, 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva, 4% del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES: Según modelo de proposición sobre A, que figura al final de este Pliego, presentándose en el Registro General en plazo de 26 días naturales siguientes a la fecha de inserción del Anuncio en el B.O.P. o D.O.E. (el último de ellos en que se publique) y en horas de 8,00 a 14,00.

Durante los 8 primeros días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P. o D.O.E. (el último de ellos en que se publique) podrán formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones que se encuentra de manifiesto en las Oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento. Dichas reclamaciones, caso de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, aplazándose la licitación si fuere necesario.

En sobre aparte B, se incluirá la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la prestación de la fianza provisional.

b) Fotocopia del D.N.I. del firmante de la proposición, si es persona física, o del C.I.F. si se trata de Sociedad Mercantil. En este último supuesto, a la misma se acompañará fotocopia autenticada de la escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y poder bastante del órgano competente de la misma, a favor del oferente.

c) Declaración suscrita ante Notario o Secretario del Ayuntamiento de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura tendrá lugar a las 14,00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento.

Para más detalles el Pliego de Condiciones se encuentra de manifiesto en las Oficinas de Secretaría, pudiendo ser examinado cualquier día laborable de 8 a 14 horas.

## MODELO DE PROPOSICION: (SOBRE A)

D. \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en C/. \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_, titular del D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, vigente, en nombre \_\_\_\_\_ (propio o de \_\_\_\_\_)

(si se trata de una Sociedad, referenciar los datos necesarios para individualizar la misma), enterado de las condiciones económico-administrativas que rigen la enajenación mediante subasta pública de las parcelas 4 y 6 del Polígono Industrial de ese Ayuntamiento, acepta todas y cada una de ellas y ofrece la cantidad de \_\_\_\_\_ pesetas ( \_\_\_\_\_ ptas.) (en letra y número).

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_  
(Firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montijo.

Montijo, 12 de febrero de 1998.—El Alcalde, PEDRO SERRANO PAS-CUAL.

## AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

**ANUNCIO de 23 de febrero de 1998, sobre convocatoria de oposición para cubrir una plaza de Encargado enterrador.**

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 1998, he dispuesto convocar oposición para la provisión de una plaza de Encargado enterrador del Cementerio Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Las Bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 35, de fecha 12 de febrero de 1998.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Navalmoral de la Mata, 23 de febrero de 1998.—El Alcalde, LUIS DUQUE LUENGO.

## AYUNTAMIENTO DE SERREJON

**ANUNCIO de 19 de febrero de 1998, sobre subasta para la enajenación de un solar.**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de febrero de 1998, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de servir de base a la subasta para la enajenación del solar sito en el Ejido del Prado, esquina calle Calvario, queda expuesto al público por término de ocho días para su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien ésta quedará aplazada en el supuesto de presentarse reclamaciones al Pliego de Cláusulas, de acuerdo con las siguientes bases:

OBJETO: Enajenación del Solar sito en el Ejido del Prado, esquina Calle Calvario, con una superficie de 175,33 m<sup>2</sup>.

TIPO DE LICITACION: Se fija en 912.000 pesetas que podrá ser mejorado al alza.

GARANTIA PROVISIONAL: 18.240 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA: 36.480 pesetas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura (último en que aparezca), y en horas de 10 a 13, si el último día fuera sábado o festivo se ampliará el plazo al día siguiente hábil.

A la proposición se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) D.N.I. o fotocopia compulsada.
- b) Declaración responsable firmada ante Notario, autoridad judicial o administrativa, que podrá ser el Alcalde o el Secretario del Ayuntamiento, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el modelo que se inserta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la Fianza Provisional.

d) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

APERTURA DE PLICAS: A las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones. En el supuesto de ser sábado o festivo se realizará al siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION: Se facilitará en las Oficinas del Ayuntamiento.

Serrejón, 19 de febrero de 1998.—El Alcalde, P.D. El Teniente-Alcalde.

---

### *ANUNCIO de 19 de febrero de 1998, sobre subasta para la enajenación de un solar.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de febrero de 1998, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de servir de base a la subasta para la enajenación del solar sito en la Travesía de la Calle Reja denominado «Antiguo Depósito de Agua», queda expuesto al público por término de ocho días para su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien ésta quedará aplazada en el supuesto de presentarse reclamaciones al Pliego de Cláusulas, de acuerdo con las siguientes bases:

OBJETO: Enajenación del Solar sito en la Travesía de la Calle Reja denominado «Antiguo Depósito de Agua», con una superficie de 183,36 m<sup>2</sup>.

TIPO DE LICITACION: Se fija en 115.500 pesetas que podrá ser mejorado al alza.

GARANTIA PROVISIONAL: 2.310 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA: 4.620 pesetas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura (último en que aparezca), y en horas de 10 a 13, si el último día fuera sábado o festivo se ampliará el plazo al día siguiente hábil.

A la proposición se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Declaración responsable firmada ante Notario, autoridad judicial o administrativa, que podrá ser el Alcalde o el Secretario del Ayuntamiento, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el modelo que se inserta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

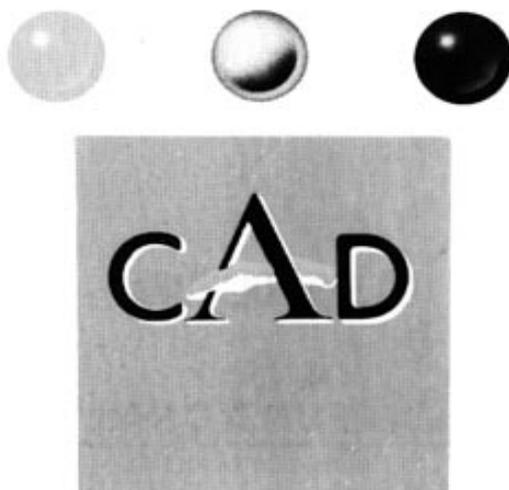
c) Resguardo acreditativo de haber depositado la Fianza Provisional.

d) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

APERTURA DE PLICAS: A las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones. En el supuesto de ser sábado o festivo se realizará al siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION: Se facilitará en las Oficinas del Ayuntamiento.

Serrejón, 19 de febrero de 1998.—El Alcalde, P.D. El Teniente-Alcalde.



## Centros de Atención Administrativa

- **ALBURQUERQUE** Aurelio Cabrera, s/n. (924) 40 03 55 ● **ALCÁNTARA** Cuatro Calles, 1 (927) 39 01 48 ●
- **ALMENDRALEJO** Estación Enológica, s/n (Apdo 96) 66 24 69 ● **AZUAGA** Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n 89 04 77 ●
- **BADAJOS** Avda. Huelva, s/n. (924) 23 03 06 ● **CABEZA DEL BUEY** Alemania, 1-C (924) 60 12 91 ●
- **CÁCERES** Plaza de Santiago, s/n. (927) 21 66 19 ● **CASAR DE PALOMERO** Variante, s/n. (927) 43 66 85 ●
- **CASTAÑAR DE IBOR** Plaza de España, 1. (927) 55 44 63 ● **CASTUERA** La Fuente, 24 (924) 76 04 83 ●
- **CORIA** Avda. Virgen de Argeme, 1 (927) 50 01 37 ● **DON BENITO** Canalejas, 1 (924) 80 19 01 ●
- **FREGENAL DE LA SIERRA** Santa Clara, 4-1º izda. (924) 70 11 05 ● **FUENTE DE CANTOS** Nicolás Megía, 21-ppal. (924) 50 03 82 ●
- **GUAREÑA** Ctra. Oliva de Mérida, s/n. (924) 35 12 72 ● **HERRERA DEL DUQUE** Avda. de las Palmeras, s/n. (924) 65 10 82 ●
- **HERVÁS** Plaza González Floris, 5 (927) 47 30 81 ● **HOYOS** Marialba, 8 (927) 51 44 89 ●
- **JARAÍZ DE LA VERA** Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n (927) 46 12 13 ● **JEREZ DE LOS CABALLEROS** Avda. Extremadura, s/n. (924) 73 03 10 ●
- **LOGROSÁN** Plaza de la Torre, 27 (927) 36 01 26 ● **LLERENA** Jesús de Nazaret, s/n. (924) 87 04 56 ●
- **MÉRIDA** Paseo de Roma, s/n. (924) 38 58 30 / 51 ● **MIAJADAS** Correderas, 17 (927) 16 07 17 ●
- **MONESTERIO** Gallego Paz, 6 (924) 51 63 93 ● **MONTÁNCHÉZ** Plaza de España, 1 (927) 38 00 35 ●
- **MONTEHERMOSO** Plaza Mayor, 2 (927) 43 02 11 ● **MONTIJO** Extremadura, 1 (924) 45 21 08 ●
- **MORALEJA** Avda. de Lusitania, s/n (927) 51 62 78 ● **NAVALMORAL DE LA MATA** Avda. Angustias, 4 (927) 53 51 75 ●
- **OLIVENZA** Hernán Cortés, 1 (924) 49 11 66 ● **PLASENCIA** Santa Clara, 10 (927) 42 13 20 ●
- **TALARRUBIAS** Plaza de España, 1-2º (924) 63 12 08 ● **TRUJILLO** Molinillo, 2 (927) 32 29 99 ●
- **VALENCIA DE ALCÁNTARA** Fray Martín, 3 (927) 58 06 92 ● **VILAFRANCA DE LOS BARROS** Varales, 1 (924) 52 03 77 ●
- **VILLANUEVA DE LA SERENA** Parque Constitución, 12 (924) 84 62 54 ● **ZAFRA** Ctra. de los Santos, s/n. (924) 55 22 50 ●

## **TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:**

- **AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS** ● **ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**
- **AYUDAS** ● **BECAS** ● **SUBVENCIONES** ● **EMPLEO** ● **OPOSICIONES** ● **CURSOS** ● **REGISTROS** ● **TRÁMITES** ●
- **CONCURSOS** ● **SUBASTAS** ● **SERVICIOS EN GENERAL**

*la Junta  
junto a ti.*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1997) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1998, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1998 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1998 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1997 (ambos inclusive)	42.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.
Año 1997	7.000 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1998

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1998, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedrales), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 1998 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1997. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

